

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Ejercicio apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 812 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 397 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2039

GOMEZ GONZALEZ, *Rafael*; hijo de José y Concepción, natural de Huelva, de estado casado, de treinta y cuatro años, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva. 2258

2040

GONZALEZ CASTRO, *Simón*; hijo de Manuel y Manuela, natural de Monforte, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Pontevedra. 2306

2041

GONZALEZ DALFO, *Joaquín*; de diecisiete años, hijo de Tomás y María, natural y vecino de Algairén, profesión labrador, procesado en causa sobre hurto, y en la que además se ha decretado su prisión provisional por haberse ausentado del pueblo de su vecindad, ignorándose su paradero, para que, dentro de diez días, se presente ante la H. M. Audiencia Provincial de Lérida á responder de los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio en que haya lugar. 2256

2042

GONZALEZ NEIRA, *José*; natural de Pinilla de Bracamonte, partido de Sigüenza, de estado soltero, profesión guardacienzo, de cincuenta años, hijo de José y de Juana, vecino de Madrid; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2195

2043

GUERRERO GARCIA, *Marcos*; natural y vecino de Pozo Alcón, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Ceclavín, en término de diez días. 2297

2044

GUINJOAN ROCA, *Francisco de Panis*; natural de Barcelona, estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en la calle Auro-

re, número 19, primero-torera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. 2288

2045

HERAS FRANCAS, *Pedro*; natural de Barcelona, estado casado, profesión carretero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llosas, número 14, primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento en otro caso, de parar el perjuicio de ser declarado rebelde. 2292

2046

HERRERA AGUIRRE, *Eduardo*; hijo de Francisco y Josefa, natural de Cádiz, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 2205

2047

IBÁÑEZ MINAIS, *Jesús*; natural de Fuler Cañabate Arrea (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fullón; procesado por la falta grave de concentración á finas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Augusto Pavón Piero, domiciliado en el cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Augusto Pavón. JG-978

2048

IGLESIAS IGLESIAS, *José*; hijo de Ramón y de María, natural y vecino de la parroquia de San Isidro, de la ciudad de Oviedo, estado soltero, profesión matarife ó carpintero, de treinta y dos años, estatura regular, y más bien alta, pelo, cejas y barba castaño oscuro, ojos castaños, cura larga, color buENO, nariz abultada, sin más señas particulares que una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, viste zarzara color negro de paño afelpado, chaqueta, chaleco y pantalón paño verdeoso, boina negra á la cabeza, y calza alpargatas; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Villalba. 2311

2049

IGLESIAS MARTINEZ, *Juan*; natural de Augnares, partido de Puenteareas, de estado soltero, profesión herrero, de veintiséis años, hijo de Gregorio y de Josefa; domiciliado últimamente en Augnares; procesado por uso de documentos ajenos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2196

2050

JIMENEZ LORA, *Manuel*; natural de Sevilla, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Lira, 3; procesado por falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del distrito de San Vicente, de Sevilla. 2308

2051

JIMENEZ SANCHEZ, *Juan (a) Amancio*; natural de Murcia, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y un años, hijo de Antonio y Josefa; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San

Benito, número 7; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 2209

2052

LOPEZ HERAS, *Jesús*; natural de Madrid, de sesenta y seis años; domiciliado últimamente en Alcalá; procesado por desobediencia; comparecerá, en Madrid, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 2210

2053

LUIS Y BLANES, *Antonio*; hijo de Tomás y de Isabel, natural de Manacor, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Manacor; procesado con otros en causa sobre uso de cédula de vecindad ajena; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. 2201

2054

MALLADA VAZQUEZ, *Andrés*; domiciliado últimamente en Morón (Orihuela), procesado por delito mortal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Orihuela. 2188

2055

MANUEL FE CANANDEZ, *François*; natural de la Habana, casado, profesión publicista, de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 169, tercero, piso primero (Guanajuato); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcalá de Henares (Barcelona). 2202

2056

MARCO MONAL, *Juan*; natural de Jomé (Portugal), estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, hijo de Jaime y Joaquín, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de la Montaña, número 78, piso primero; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte. 2204

2057

MARIN PAVIA, *Aguete*; hijo de Francisco y de Juliana, natural de Redos de Rio Tobar (Logroño), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo, al que se sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de reclutas de Logroño, número 36, en dicha Plaza, Capitán D. Joaquín Urbano Gorricho.—Logroño, 26 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Urbano. JG-993

2058

MARTIN Y CERIVAS, *Eugenio*; profesión ex-secretario, domiciliado últimamente en Villaverde y Barcelona, procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del partido de San Felíu de Llobregat, para hacerle una notificación. 2277

2059

MARTIN GONZALEZ, *Agustín*; natural de Horcajo de Montes, de estado casado, de oficio albañil, de veintiocho años; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Horcajo Mediano; procesado por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alta de Tormes. 2285

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 13 de Marzo de 1902).

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE		AL ESTADO						
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
772	D. Andoni Alén Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	45	6	28	5	1	23	10	5	8
780	D. José Algabe Penco de León.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	56	3	14	5	1	10	34	7	20
781	D. Arsenio Juárez Santamborito.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	56	5	12	5	1	10	26	9	21
782	D. José Rico Torres.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	40	6	10	5	1	13	—	17	
783	D. Julián Martínez Falero y Monsalve.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Cuenca.....	29	9	28	5	1	9	9	9	21
784	D. Pedro Fernández Rivera.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Cádiz.....	34	10	—	5	1	8	5	5	
785	D. Enrique Massa y Moreno.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	38	11	27	5	1	27	5	—	27
786	D. Agustín Ramírez y González.....	Administración de Contribuciones de León.....	Zamora.....	43	4	2	5	1	20	4	16	
787	D. Manuel Pötiez Machín.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Sevilla.....	40	11	—	5	1	16	9	—	
788	D. Manuel Sacas y Peñijo de Sotomayor.....	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....	Madrid.....	42	9	10	4	1	15	20	5	7
789	D. Santiago Alzaga y Domínguez.....	Intervención General.....	Barcelona.....	26	5	—	4	1	16	5	1	26
790	D. Beodardo Antequera Azpiri.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	22	6	19	4	1	15	5	1	24
791	D. Fernando León Muñoz.....	Escríbano de la D. U. S. eraria.....	Madrid.....	26	—	—	4	1	11	11	—	
792	D. Enrique Cepolla Abadías.....	Administración de Propiedades ó Inmuebles de Huesca.....	Zaragoza.....	36	8	4	11	1	13	15	9	18
793	D. Vicente Otero Feijóo.....	Administración de Propiedades ó Inmuebles de Orense.....	Orense.....	63	20	4	11	1	12	20	10	18
794	D. Eusebio Barnabé y Novalbés.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	35	—	8	4	1	9	5	5	1
795	D. Augusto Nieto Cotes.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Puerto Rico.....	36	10	14	4	1	7	16	1	27
796	D. Federico Pastor Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	36	8	29	4	1	11	9	2	27
797	D. Amaro P. Ríos y Clusa.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	32	10	26	4	1	1	10	14	
798	D. Agustín González y González.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	Avilés.....	37	—	—	4	1	3	4	1	3
799	D. Isidoro Piñango y Esteban.....	Administración de Contribuciones de Orense.....	Cañete.....	38	2	29	4	1	4	7	6	25
800	D. Ireneo Jiménez y Merino.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	43	10	21	4	1	5	23	8	6
801	D. Antonio Vázquez Ruiz.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	43	—	2	17	4	1	23	2	21
802	D. Carlos Soler y Tarragona.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Valencia.....	47	—	2	20	4	1	16	7	13
803	D. Adolfo Macrugh y Quigada.....	Intervención General.....	Albacete.....	41	3	4	4	1	2	4	11	
804	D. Ramón López Peláez.....	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....	Guanajuato.....	34	3	10	4	1	10	14	2	12
805	D. José María del Mazo y Blanco.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	León.....	23	8	5	4	1	10	19	22	
806	D. Bartolomé Gelabert y Mañas.....	Intervención de la Secretaría de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	59	—	13	4	1	20	29	7	20
807	D. José Wlberto y Sáez.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Castellón.....	41	5	10	4	1	19	4	10	19
808	D. Bernardo Soto García.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Málaga.....	Zaragoza.....	30	3	8	4	1	18	4	10	18
809	D. Cándido Fortner y Colom.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valencia.....	Castellón.....	55	—	11	4	1	17	22	—	16
810	D. Rafael Domínguez Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	48	2	7	4	1	15	12	3	28
811	D. Manuel Escobar y Díaz.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	40	11	24	5	1	16	12	2	2
812	D. Matano Pique y Arilla.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Castellón.....	27	21	11	4	1	10	3	—	
813	D. Veneciano Juliani y Forreira.....	Dirección General del Tesoro público.....	Madrid.....	65	4	18	4	1	15	33	—	17
814	D. Arcadio Almáusca Alarcón.....	Dirección General del Tesoro público.....	Santander.....	34	—	18	4	1	15	13	—	
815	D. Domingo Miguel Barricó.....	Dirección General de Contribuciones.....	Sevilla.....	48	7	19	4	1	11	29	10	13
816	D. Miguel Asensi Brullans.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	40	5	18	4	1	11	21	1	22
817	D. Julio Escobar y Velasco.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Madrid.....	42	8	8	4	1	11	12	7	22
818	D. Eduardo Serna y Lugo Viña.....	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Soria.....	26	—	15	4	1	13	4	9	11
819	D. Luis Burelas del Pino.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Coruña.....	Málaga.....	45	1	21	4	1	19	11	11	9
820	D. Francisco Pérez Arrial.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	32	10	8	4	1	13	1	—	29
821	D. Ubaldo Chieote Sanz.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	34	7	15	4	1	12	4	4	4
822	D. Pedro Mediero Díaz.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	Avilés.....	37	2	12	4	1	11	5	5	7

Número de orden en la lista.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE sirven ó han servido	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS	
					EN LA CLASE AL ESTADO	EN LA CLASE ESTADO
887	D. Luis Gómez Pérez del Río y Pérez	Tesorero de Hacienda de Murcia, administración de Hacienda	Alicante	38	10	12
888	D. José Labra y López	Administración de Hacienda de Murcia, administración de Hacienda	Alicante	37	10	13
889	D. David Orueta Chiva y Zulueta	Tesorero General de los Reales Bienes de la Caja de Pensiones, administración de Hacienda	Alicante	31	9	25
890	D. Miguel Casas y Ruiz-Mateo	Tesorero de Hacienda de Murcia	Alicante	31	7	21
891	D. Salvador Lahn Amor	Administración de Pensiones de Cerdanya	Barcelona	32	4	26
892	D. Isidoro Casarosa Llorente	Administración de Canarias en la 2º Cadao	Barcelona	32	4	26
893	D. Enrique Grajeda Núñez	Oficina marítima de Bages de la Caja de Pensiones, administración de Hacienda	Barcelona	32	4	26
894	D. José Vito Chicherio	Administración de Coordinación, Oficina de Seguridad	Barcelona	32	4	26
895	D. Agustín Abadía Bautista	Auxiliar de la Intervención General de la Caja de Pensiones	Barcelona	32	4	26
896	D. José del Molinero y Ruiz de la Fuente	Tesorero de Hacienda de Tarragona, administración de Hacienda	Tarragona	32	4	26
897	D. Antonio Ruiz y Sánchez	Delegación especial de Hacienda en Valencia	Valencia	32	4	26
898	D. José María Rojas y Santanón	Sacarero de la Delegación de Hacienda en Valencia	Valencia	32	4	26
899	D. Luis Rodríguez Caballero	Auxiliar de la Intervención General de Hacienda	Valencia	32	4	26
900	D. Francisco Navarro Cámaras	Administración de Propiedades e Inmuebles y Servicio General de la Hacienda de la Caja de Pensiones	Valencia	32	4	26
901	D. José Domínguez Gómez	Secretario de la Hacienda de la Caja de Pensiones	Valencia	32	4	26
902	D. José Bonet y Abril	Administración de Contribuciones, Oficina de Aduanas	Valencia	32	4	26
903	D. Sebastián Schindler Pabón	Tesorero de Hacienda de Castellón	Castellón	32	4	26
904	D. Mariano Gutiérrez de los Rábanos	Oficina de la Hacienda de la Caja de Pensiones	Castellón	32	4	26
905	D. Julián Ruiz Steveña	Administración de Propiedades de la Caja de Pensiones	Castellón	32	4	26
906	D. Juan Nudal y Quero	Intervención de la Hacienda de Valencia, administración de Hacienda	Valencia	32	4	26
907	D. Juan Nudal y Quero	Sacarero de la Delegación de Hacienda	Valencia	32	4	26
908	D. Braulio de la Cruz Martínez	Representación del Estado en el Ayuntamiento de Valencia	Valencia	32	4	26
909	D. Pedro Gutiérrez del Arroyo	Asesor fiscal de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
910	D. Apóstol Ordóñez de la Vega	Administraciones de Oficinas tributarias en la 2º Cadao	Valencia	32	4	26
911	D. Juan Vélez Carbó	Administración de Propiedades de la Caja de Pensiones	Valencia	32	4	26
912	D. Francisco Gutiérrez Fernández	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
913	D. Cayetano Bruguer Alarcón	Tesorero de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
914	D. Cayetano López Ballesteros	Administración de Constitución de Sociedad de Beneficencia	Valencia	32	4	26
915	D. Cayetano del Celso y Vargas	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
916	D. Cayetano Ganzález Moreno	Administración de la Diputación Provincial de Valencia	Valencia	32	4	26
917	D. Alberto Gutiérrez y Diaz	Directora de Oficina de Pensiones y de Hacienda Social	Valencia	32	4	26
918	D. Lorenzo Celada y Alarcón	Administración de Pensiones y de Hacienda Social	Valencia	32	4	26
919	D. Verenzado Ossa Pascual	Administración de Pensiones y de Hacienda Social	Valencia	32	4	26
920	D. Baldomero Rabanal Martínez	Intervención de las oficinas de Alcoy	Alcoy	32	4	26
921	D. José Antonio Rial y Riebel	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
922	D. José Gómez Pérez Núñez	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
923	D. José Basca y Sánchez	Tesorero de la Delegación de Valencia	Valencia	32	4	26
924	D. Severo Gómez Sánchez	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
925	D. Tomás Andrés y Gómez	Administración de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
926	D. Vicente Pachón Gómez	Administración de Pensiones y de Hacienda Social	Valencia	32	4	26
927	D. Manuel López Raya	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
928	D. Marcelo Valls Valdés	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
929	D. Francisco Bachero Osorio	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
930	D. José Ballesteros Montesinos	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
931	D. José Ballesteros Montesinos	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
932	D. Bartolomé Valiente y Muñoz	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
933	D. Juan Domínguez Prieto	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
934	D. Eugenio Cañón Jarque	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
935	D. Emilio Martín y Hernández	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
936	D. Juan José Martínez Sardina	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
937	D. José Málaga Resal	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
938	D. Joaquín Solano Barbero	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
939	D. Mariano Sáenz de Cabanyes	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
940	D. Pedro del Moral y Serrano	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
941	D. José Herranz Rubio	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26
942	D. Benito Durán Sánchez	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	32	4	26

918	T. Roque Castañón y Castañón.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	La Rioja.....	48	4	16	2	11	17	18	2	17
944	D. Francisco Gómez López.....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	32	2	24	2	11	17	4	8	18
945	D. Edefonso del Olmo García.....	Administración de Contribuciones de Castilla.....	Guadalajara.....	46	11	8	2	11	16	11	5	1
946	D. Casto Sampedro y Mon.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	Pontevedra.....	28	8	3	2	11	15	2	11	16
917	D. Miguel Tortosa y Robles.....	Treasury of Hacienda of Madrid by.....	Córdoba.....	33	3	12	2	11	12	14	7	7
918	D. José Rebeña y Udoz.....	Existencia de la Dirección General de Hacienda de Castilla.....	Portugalete.....	28	4	25	2	11	13	6	7	15
949	D. Jenaro Gutiérrez Boletín.....	A intervención especial de Hacienda de Segovia.....	Santander.....	52	5	14	2	11	4	10	9	21
950	D. Ángel Póvez de Banos y Mancu.....	Administración de Hacienda de Segovia.....	Sevilla.....	51	4	26	2	11	12	12	4	21
951	D. Esteban Acuña Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	Saragossa.....	31	2	23	3	10	16	4	9	17
952	D. Roigoff Espinosa Alcalde.....	Administración de Hacienda de Madrid by.....	Madrid.....	26	*	17	2	10	11	4	11	27
953	D. Pablo Paterniaro y Pérez.....	Administración de Hacienda de Madrid by.....	Barcelona.....	53	5	1	2	10	10	21	5	1
954	D. Juan Luis Zamorano y Tejera.....	Administración de Hacienda de Cádiz.....	Cádiz.....	45	7	7	2	10	10	18	4	25
955	D. Diego Morey y Pablo.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Baleares.....	39	11	25	2	10	10	16	4	25
956	D. Rosalba Peralta Domínguez.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Burgos.....	46	4	21	9	9	20	22	11	25
957	D. Joaquín Mesa y Aranda.....	Tesorería de Hacienda de Madrid by.....	Jaén.....	33	*	1	2	9	9	20	15	2
958	D. Joaquín Temprano Nieto.....	Administración de Propiedades y Impuestos de Granada.....	Pontevedra.....	35	9	*	2	9	16	2	9	16
959	D. Esteban Fernández de Retana y Láinez de Gómez.....	Depósito de Hacienda de Alava.....	Alava.....	43	9	26	2	9	10	8	11	29
960	D. Bernardo de Ospina y Arribio.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	32	2	2	2	9	9	15	7	21
961	D. Luciano Prieto Fernández Rodríguez y Solís.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	41	*	5	2	9	9	13	11	6
962	D. Ramón Arribau y Simó.....	Administración de Contribuciones de Girona.....	Huesca.....	46	1	6	2	9	9	2	4	24
963	D. Amador Hernández y Galindo.....	Intervención de Hacienda de León.....	Avila.....	41	1	1	2	9	9	2	4	23
964	D. Emilio Vicente y Nolla.....	Propiedad de Hacienda de Tarragona.....	Alicante.....	33	9	*	2	9	9	16	9	27
965	D. José María Llorente Arias y Arriaga.....	División General de Contribuciones.....	Alicante.....	28	10	23	2	9	9	2	5	27
966	D. José Rivas y Grau.....	Intervención de Hacienda de Asturias.....	Oviedo.....	23	9	17	2	9	9	2	5	27
967	D. Joaquín Muñoz Gómez.....	Administración de Hacienda de Alcalá de Henares.....	Guanajuato.....	25	16	21	2	6	17	9	11	7
968	D. Vicente Ruiz y Rojas.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Almería.....	38	8	4	2	6	12	12	11	17
969	D. Diego Goñi y Gutiérrez.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	Ferrol.....	25	5	1	2	6	6	9	11	29
970	D. Miguel de Prado Spurrow.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Pontevedra.....	26	3	3	2	6	6	3	2	7
971	D. Emilio Parada Cea.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Madrid.....	40	3	24	2	6	5	20	3	20
972	D. Joaquín Pedroso.....	División General del Fisco público.....	Barcelona.....	51	3	24	2	6	5	20	7	15
973	D. Francisco Javér Teixeiro y González.....	División General de Propiedades y Bienes de la Corona.....	Malasaña.....	51	3	24	2	6	5	20	7	15
974	D. Fernando Casado Acedo.....	Tesorería General.....	Sevilla.....	47	1	1	2	6	5	20	4	19
975	D. Raúl Galve y Fernández.....	División General de Propiedades y Bienes de la Corona.....	Sigüenza.....	51	3	16	2	6	5	20	4	19
976	D. Matías Pablos Carrascosa.....	Administración de Propiedades y Bienes de Madrid.....	Montilla.....	31	2	21	2	5	5	20	11	19
977	D. Ramón Salido y Rodríguez.....	División General de Intervenciones.....	Jaén.....	51	3	24	2	6	5	20	4	19
978	D. Constantino Lerente Martínez.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	Sevilla.....	38	3	21	2	5	5	20	4	19
979	D. Miguel Sánchez Puche.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	Almería.....	38	3	21	2	5	5	20	4	19
980	D. Manuel Gavestany y de Anzola.....	División General de Contabilidad.....	Barcelona.....	49	2	24	2	5	5	20	4	19
981	D. Alfonso de la Ossa Rodríguez.....	Administración especial de Rentas Arrendadas de Sevilla.....	Madrid.....	22	3	3	2	5	5	20	4	19
982	D. Adolfo Basallo Mercado.....	Propiedad de Hacienda de Madrid.....	Ocaña.....	49	2	8	2	5	5	20	4	19
983	D. Francisco Cerrada Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Alcalá de Henares.....	Utrera.....	41	2	1	2	5	5	16	9	21
984	D. Santiago Muñoz Calvo.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Albacete.....	31	9	3	2	5	5	14	9	21
985	D. Francisco Pérez de la Torre y Gómez.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Bazas.....	32	3	24	2	5	5	14	4	21
986	D. Francisco Simón Espinosa.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	31	1	2	2	5	5	13	10	8
987	D. Tomás Sánchez Pérez.....	Administración de Propiedades y Bienes de Cáceres.....	Granada.....	39	1	13	2	5	5	24	9	23
988	D. Basilio Gómez.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	Granada.....	50	1	16	2	5	5	24	9	23
989	D. Ramón Prades y Fernández.....	División General de la Infraestructura.....	Oviedo.....	51	2	27	2	5	5	20	9	23
990	D. Paco García Hernández.....	Administración de Propiedades y Bienes de Alcalá de Henares.....	Murcia.....	47	—	12	2	5	5	20	4	6
991	D. Vicente García Quiñones.....	División General de Propiedades y Bienes de Madrid.....	Valladolid.....	32	*	29	2	5	5	20	4	6
992	D. Laureano Hernández y Perdomo.....	Administración de Propiedades y Bienes de Huelva.....	Huelva.....	38	7	16	2	5	5	24	11	21
993	D. Hilario Ayuso Pérez.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	Jaén.....	41	2	25	2	5	5	24	11	21
994	D. Alejandro Nieto Freyre.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Pontevedra.....	39	3	22	2	5	5	24	11	21
995	D. Alvaro González Vila.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	Badajoz.....	41	2	12	2	5	5	24	11	21
996	D. Antonio Porta de Osorio.....	Intervención de Hacienda de Navarra.....	Coruña.....	36	3	41	2	5	5	24	11	21
997	D. Pedro Camacho y Gutiérrez.....	Administración de Contribuciones de Vizcaya.....	Madrid.....	30	2	19	2	5	5	24	11	21
998	D. Antonio Figueroa Morata.....	Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	Pontevedra.....	10	6	9	2	5	5	24	11	21
999	D. Otto García de la Cuesta.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	39	3	22	2	5	5	24	11	21
1.000	D. Augusto Ríos y García.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	Badajoz.....	41	2	12	2	5	5	24	11	21
1.001	D. Justo Alonso Roncón.....	Sentencias de las minas de Almadén.....	Coruña.....	36	3	41	2	5	5	24	11	21
1.002	D. Luis Sáez Alarcón.....	Administración de Propiedades y Bienes de Pontevedra.....	Madrid.....	30	2	19	2	5	5	24	11	21
1.003	D. Rosario Salmerón y López.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Pontevedra.....	32	2	26	2	5	5	24	11	21
1.004	D. José Ediás Morales.....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	Sevilla.....	35	8	20	2	5	5	24	11	21

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Por haberse observado algún error en la relación de Aspirantes del Cuerpo de Vigilancia publicada en las GACETAS del 29 de Febrero última y 4 y 6 del actual, correspondiente al Escalafón de dicho Cuerpo, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD	TIEMPO efectivo de servicios.			DESTINOS	OBSERVACIONES			
			Día	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE		TOTAL EN LA POLICIA					
							Mes.	Años.	Días.					
ASPIRANTES														
1	D. Gumersindo Márquez Tardío.....	Badajoz.....	30	Enero.....	1870	41	3	6	8	0	10	22	Burgos.....	Oposición. Comprendido R. O. 18 Diciembre 1911.
2	Fernando Blaya Molina.....	Murcia.....	9	Mayo.....	1877	31	2	4	6	2	4	6	Albacete.....	Idem.
3	Antonio Camino.....	Madrid.....	13	Junio.....	1883	28	2	4	6	2	4	6	Madrid.....	Idem.
4	Ricardo López Gutiérrez.....	Gipúzcoa.....	6	Febrero.....	1880	31	2	3	11	2	9	25	Barcelona.....	Idem.
5	Germán Canseco Gutiérrez.....	Oviedo.....	26	Octubre.....	1876	33	2	3	22	2	3	21	Madrid.....	Idem.
6	Emiliiano Ferrer Castelló.....	Castellón.....	6	Noviembre.....	1894	27	2	1	3	2	4	3	Vizcaya.....	Idem.
7	Nicolás Caño Pastor.....	Valencia.....	6	Diciembre.....	1873	33	2	3	15	2	2	18	Madrid.....	Idem.
8	Vicente Zerzailejos Crespo.....	Madrid.....	11	Marzo.....	1882	29	2	4	5	2	1	7	Idem.	Idem.
9	José Garcés Llama.....	Valencia.....	9	Enero.....	1879	32	2	4	7	2	4	7	Idam.	Idem.
10	Luis León Jiménez.....	Málaga.....	16	Marzo.....	1881	29	1	9	8	1	9	8	Barcelona.....	Idem. Comprendido R. O. 26 Abril 1910.
11	Justo Fernández Díaz.....	Balearcs.....	26	Julio.....	1881	27	1	10	17	1	10	17	Sevilla.....	Idem.
12	Arturo García Porrero.....	Madrid.....	23	Diciembre.....	1885	26	2	4	5	2	4	13	Ciudad Real.....	Idem.
13	Ramón Castillo Francés.....	Jaén.....	13	Febrero.....	1882	29	2	3	13	2	2	13	Madrid.....	Idem.
14	Mariusso Andrés García.....	Asturias.....	19	Agosto.....	1882	29	2	3	29	2	2	29	S. Investigación	Idem.
15	José Santamaría Casado.....	Madrid.....	25	Febrero.....	1883	28	2	3	14	2	3	14	Misterio.....	Idem.
16	Manuel Cavestany Sánchez Silva.....	Sevilla.....	6	Diciembre.....	1876	35	2	3	7	4	9	2	Barcelona.....	Idem.
17	Antonio Gil Basagoitiña.....	Barcelona.....	7	Septiembre.....	1880	31	2	3	24	2	2	24	Idem.	Idem.
18	Adolfo Bretaña Velljo.....	Toledo.....	2	Febrero.....	1875	36	2	2	25	2	2	25	Madrid.....	Idem.
19	Francisco Rives Sanchís.....	Alicante.....	11	Noviembre.....	1863	28	2	3	5	2	3	5	Valladolid.....	Idem.
20	Pablo López Pérez.....	Patencia.....	21	Octubre.....	1882	29	2	2	27	2	2	27	Soria.....	Idem.
21	José Pérez Andrés.....	Toledo.....	10	Enero.....	1876	35	2	3	16	2	2	16	Madrid.....	Idem.
22	Rafael Moreno Taramelli.....	Almería.....	10	Julio.....	1874	37	2	2	4	2	2	4	Jaén.....	Idem.
23	Manuel Fernández Ruiz.....	Granada.....	19	Agosto.....	1873	33	2	2	9	2	2	9	Sevilla.....	Idem.
24	José Codorníu Campos.....	Málaga.....	24	Octubre.....	1885	26	2	2	21	2	2	21	Madrid.....	Idem.
25	Alfonso Calderón de la Barca.....	Baleares.....	7	Septiembre.....	1883	28	2	2	13	2	2	13	La Coruña.....	Idem.
26	Simón Francisco Iglesias Pargada.....	Huesca.....	23	Septiembre.....	1879	32	2	2	7	2	2	7	Irún.....	Idem. Comprendido R. O. 18 Diciembre 1911.
27	Eduardo García Amo.....	Córdoba.....	30	Junio.....	1884	27	1	9	18	1	9	18	Madrid.....	Idem.
28	Ramón López O'Olveros.....	Cuba.....	27	Abril.....	1881	27	1	6	23	1	6	25	Barcelona.....	Idem.
29	Avolino Perla Neira.....	Lugo.....	4	Noviembre.....	1873	33	1	1	23	1	1	25	Barcelona.....	Idem. Comprendido R. O. 18 Diciembre 1911.
30	Antonio Lorenzo Martínez.....	Orense.....	27	Agosto.....	1857	54	1	2	2	26	1	10	Item.....	»
31	Juan Mostacero Gonzalo.....	Soria.....	10	Junio.....	1862	49	1	2	2	21	1	29	Madrid.....	»
32	Enrique Musárcos del Corzo.....	Madrid.....	9	Noviembre.....	1873	38	1	2	2	16	1	28	Idem.....	»
33	Gregorio Redondo Blasco.....	Item.....	9	Mayo.....	1883	13	1	2	2	13	1	19	Idem.....	»

31	Eulogio Conde y Novas.....	Pontevedra.....	16	Julio.....	1855	56	1	*	*	18	2	23	Idem.....
35	Fernando Segovia Flores.....	Córdoba.....	22	Febrero.....	1855	56	1	*	*	12	11	3	Idem.....
36	Sesilio Martínez Patel.....	Burgos.....	23	Noviembre.....	1876	37	1	*	*	12	10	7	Idem.....
37	Máximo Miguel Ortega.....	Idem.....	13	Agosto.....	1876	41	1	*	*	11	9	23	Idem.....
38	Carlos Ponce de León y Antón.....	Madrid.....	1º	Julio.....	1874	37	1	*	*	10	8	8	Idem.....
39	Alejo González Muñoz.....	Toledo.....	17	Julio.....	1861	44	1	*	*	10	5	12	Idem.....
40	Francisco Serrano Castro.....	Granada.....	15	Junio.....	1859	62	1	*	*	9	3	*	Idem.....
41	Salvador Zamora del Prado.....	León.....	22	Septiembre.....	1869	72	1	*	*	8	3	27	Idem.....
42	Tirso Santos Freire.....	Madrid.....	28	Enero.....	1870	35	1	*	*	5	1	5	Madrid.....
43	José Iglesias Fernández.....	Oviedo.....	6	Diciembre.....	1856	55	1	*	*	7	9	*	Laciana.....
44	Teribil Oria Prieto.....	Córdoba.....	16	Abril.....	1878	33	1	*	*	7	8	26	Idem.....
45	Miguel Díaz Sánchez.....	Guadalajara.....	29	Septiembre.....	1849	42	1	*	*	7	7	*	Idem.....
46	Ángel del Puerto y Mira.....	Madrid.....	6	Octubre.....	1869	42	1	*	*	8	3	*	Idem.....
47	Rafael García Sáez.....	Idem.....	12	Octubre.....	1872	39	1	*	*	7	4	17	Barcelona.....
48	Julián Ceballos Palencia.....	Cáceres.....	17	Febrero.....	1869	42	1	*	*	6	4	29	Madrid.....
49	Valentín Molto Ruiz.....	Guadalajara.....	3	Noviembre.....	1879	32	1	*	*	6	4	10	Idem.....
50	José Fruño Herrero.....	Albacete.....	3	Octubre.....	1879	32	1	*	*	6	4	10	Idem.....
51	Mariano Guevara Llorente.....	Madrid.....	10	Septiembre.....	1876	35	1	*	*	6	4	6	Idem.....
52	Eusebio González Ruiz.....	Idem.....	21	Octubre.....	1848	43	1	*	*	5	3	8	Idem.....
53	José Agustín Domínguez.....	Guadalajara.....	28	Diciembre.....	1856	25	1	*	*	5	7	1	Barcelona.....
54	Tiburcio Montañez Fraile.....	Valencia.....	11	Agosto.....	1855	48	1	*	*	5	6	24	Idem.....
55	Camilio Huertas Camara.....	Málaga.....	19	Junio.....	1859	42	1	*	*	5	5	25	Idem.....
56	Antonio Acerete Folo.....	Lugo.....	12	Marzo.....	1869	42	1	*	*	5	5	25	Idem.....
57	José María Costillas Costillas.....	Huesca.....	7	Septiembre.....	1855	26	1	*	*	5	5	17	Madrid.....
58	Francisco Sánchez Gómez.....	Albacete.....	3	Diciembre.....	1857	54	1	*	*	5	3	25	Barcelona.....
59	Isidro Bernardiz y Serrano.....	Burgos.....	15	Mayo.....	1869	42	1	*	*	5	2	25	Idem.....
60	Andrés del Rosal Medina.....	Córdoba.....	14	Agosto.....	1876	35	1	*	*	5	2	24	Idem.....
61	Justo Rodríguez Montero.....	Madrid.....	13	Octubre.....	1877	34	1	*	*	5	2	24	Idem.....
62	Gervasio Alfredo Martín Vicent.....	Idem.....	13	Janio.....	1887	24	1	*	*	5	2	24	Idem.....
63	Eustasio González Ajenjo.....	Idem.....	29	Marzo.....	1855	56	1	*	*	5	2	23	Idem.....
64	Ernesto Dartiglio y Sánchez.....	Idem.....	11	Diciembre.....	1889	22	1	*	*	5	2	23	Idem.....
65	Gabriel Cordero Álvarez.....	Idem.....	9	Abril.....	1890	31	1	*	*	5	2	5	Barcelona.....
66	Juan Hernández Muñoz.....	Idem.....	8	Marzo.....	1888	31	1	*	*	5	1	29	Madrid.....
67	Ángel Añorve de Lucas.....	Idem.....	30	Julio.....	1881	30	1	*	*	4	7	7	Idem.....
68	Ricardo Solsona Borronech.....	Idem.....	21	Noviembre.....	1866	45	1	*	*	4	7	7	Idem.....
69	Pedro de Fifa y Torre Irenza.....	Badajoz.....	23	Noviembre.....	1882	29	1	*	*	4	6	5	Barcelona.....
70	Alfredo Trinchado Rivera.....	Madrid.....	25	Diciembre.....	1871	40	1	*	*	4	5	25	Madrid.....
71	Rafael Rubio Pinto.....	Barcelona.....	17	Septiembre.....	1855	26	1	*	*	4	5	13	Barcelona.....
72	Fernando Mundí Vicent.....	Valencia.....	25	Noviembre.....	1866	45	1	*	*	4	4	14	Idem.....
73	Urbano Javerga López.....	Oviedo.....	2	Julio.....	1869	42	1	*	*	4	3	27	Idem.....
74	Antonio Rodríguez Rubio.....	Madrid.....	14	Junio.....	1883	26	1	*	*	3	9	24	Madrid.....
75	José Argüelles de los Ríos.....	Badajoz.....	14	Marzo.....	1865	42	1	*	*	3	9	20	Barcelona.....
76	Isidoro Enrique Tevar Ortega.....	Cáceres.....	2	Enero.....	1896	25	1	*	*	3	9	13	Idem.....
77	Alberto García Cebrián.....	Madrid.....	30	Julio.....	1886	25	1	*	*	3	8	4	Madrid.....
78	Alfonso Alcalá Martín.....	Orense.....	22	Septiembre.....	1886	25	1	*	*	3	8	*	Barcelona.....
79	Joaquín Carrasco Marín.....	Albacete.....	28	Septiembre.....	1879	82	1	*	*	3	7	13	Madrid.....
80	Brilio Manuel Santos.....	Guadalajara.....	26	Marzo.....	1895	26	1	*	*	3	7	13	Avila.....
81	Antonio de Michelena Rodríguez.....	Ódiz.....	10	Septiembre.....	1880	31	1	*	*	3	6	14	Medrid.....
82	Bernardo Martín Domínguez.....	Madrid.....	20	Agosto.....	1884	27	1	*	*	3	6	14	Idem.....
83	Luis González Motilla.....	Idem.....	2	Julio.....	1887	24	1	*	*	3	3	29	Idem.....
84	Julio Serrano Pelayo.....	Granada.....	21	Diciembre.....	1872	39	1	*	*	3	*	*	Idem.....
85	Franzisco Pezo López.....	Querétaro.....	29	Enero.....	1876	35	1	*	*	3	*	*	Idem.....
86	Teresoforo Edo Martín.....	Valencia.....	32	Octubre.....	1879	32	1	*	*	3	*	*	Idem.....
87	Ricardo Orta Piñero.....	Oviedo.....	2	Julio.....	1880	31	1	*	*	3	*	*	Idem.....
88	José Escrivá Martínez.....	Madrid.....	26	Agosto.....	1884	27	1	*	*	3	*	*	Barcelona.....
89	José Rell Florit.....	Baleares.....	14	Febrero.....	1886	25	1	*	*	3	*	*	Idem.....
90	Luis Antúnez Lisbana.....	Madrid.....	10	Octubre.....	1881	26	1	*	*	2	11	17	Idem.....
91	Gabino Gómez Hernández.....	Valencia.....	9	Febrero.....	1881	30	1	*	*	2	11	14	Idem.....
92	Crisanto Terremocha Esgueva.....	Madrid.....	25	Octubre.....	1876	35	1	*	*	2	11	13	Idem.....
93	Manuel Ruiz Reviriega.....	Santander.....	16	Abril.....	1887	24	1	*	*	2	11	9	Idem.....
94	José González Ortiz.....	Madrid.....	13	Septiembre.....	1872	39	1	*	*	2	11	6	Idem.....
95	Antonio Robles Reig.....	Almería.....	13	Agosto.....	1870	41	1	*	*	2	10	10	Idem.....
96	Mariano Corués Albiol.....	Zaragoza.....	27	Julio.....	1870	11	1	*	*	2	9	26	Idem.....
97	Agapito Carrejo González.....	Cáceres.....	24	Maio.....	1881	30	1	*	*	2	9	15	Idem.....
98	Fidel A. Gutiérrez González.....	Salamanca.....	24	Abril.....	1885	26	1	*	*	2	9	15	Idem.....

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO		EDAD		TIPOS		ESTADOS		DISTRIBU-	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	mes	edad	edad	edad	edad		
99	D. Enrique Sommarín Dabán.	Madrid.	3	Marzo.	1872	39	1	2	2	2	1	Idem.
100	Eugenio Sanz Sánchez.	Segovia.	7	Septiembre.	1872	39	1	2	2	3	2	Barcelona.
101	Joaquín Martínez Gayuela.	Murcia.	31	Agosto.	1882	29	1	2	2	3	2	Idem.
102	Antonio Niño Orbeáños.	Madrid.	20	Diciembre.	1884	30	1	2	2	6	18	Madrid.
103	Agapito Martínez Jiménez.	Idem.	28	Mirte.	1886	25	1	2	2	5	26	Barcelona.
104	Antonio Roldán García.	Idem.	4	Abril.	1876	35	1	2	2	4	6	Madrid.
105	Pelayo Atxartelo Fernández Marcotí.	Teldejo.	27	Abril.	1874	27	1	2	2	2	20	Barcelona.
106	Rafael González Sánchez.	Madrid.	21	Octubre.	1887	24	1	2	2	2	12	Madrid.
107	Augusto Gómez Serra.	Alicante.	4	Noviembre.	1878	33	1	2	1	5	25	Valecia.
108	Ariero Sánchez Fraguero.	La Coruña.	18	Abril.	1871	40	1	2	4	4	25	Madrid.
109	Pedro Brustins del Amo.	Madrid.	19	Diciembre.	1885	26	1	2	1	4	13	Barcelona.
110	Francisco López Iriarte.	Almería.	16	Junio.	1870	31	1	2	1	2	1	Madrid.
111	Juan Muñoz López.	Málaga.	3	Septiembre.	1883	26	1	2	1	2	1	Barcelona.
112	Francisco Sánchez Vilescia.	Madrid.	3	Septiembre.	1874	37	1	2	1	2	1	Idem.
113	Ramón Ballesteros Toral.	Idem.	20	Febrero.	1869	42	2	11	17	11	17	Madrid.
114	Luis Arriaza San Vicente.	Idem.	8	Marzo.	1870	41	1	11	12	11	17	Idem.
115	José Gómez Aguilar.	Murcia.	28	Julio.	1879	32	1	11	17	11	17	Idem.
116	Juan Marcelo Blasco Toros.	Burgos.	27	Septiembre.	1879	32	1	11	17	11	17	Idem.
117	Julián Grimaldo de Neuro.	Segovia.	25	Enero.	1886	25	1	11	17	11	17	Vizcaya.
118	Rafael Mula Navarro.	Murcia.	2	Noviembre.	1887	24	1	11	11	11	14	Madrid.
119	Federico Gómez Gómez.	Albacete.	10	Marzo.	1885	26	2	11	13	11	19	Idem.
120	Pedro Martínez Rodríguez.	Valladolid.	27	Abril.	1884	27	2	11	19	11	19	Barcelona.
121	Ángel Gómez Orellana Martín.	Avila.	12	Marzo.	1885	26	2	11	8	11	8	Madrid.
122	Benjamín Serisano Pelayo.	Granada.	31	Marzo.	1887	24	2	11	6	11	9	Madrid.
123	Santiago Cárcejo Aguirre.	Salamanca.	10	Agosto.	1871	40	2	11	6	11	6	Barcelona.
124	Antonio Sánchez Gómez.	Cáceres.	14	Octubre.	1886	25	2	11	6	11	6	Idem.
125	Rafael de Palacios Barrancos.	Soria.	2	Octubre.	1868	43	2	11	3	11	3	Idem.
126	Sebastián Urdiales Martínez.	Valladolid.	20	Agosto.	1886	25	2	11	3	11	3	Idem.
127	Fernando Alfonso de León y Utrilla.	Jaén.	13	Marzo.	1851	27	2	9	11	9	11	Madrid.
128	Juan José Hidalgo Romero.	Batájoz.	12	Julio.	1877	34	2	9	1	9	1	Barcelona.
129	José María Callejón Gómez.	Jaén.	25	Diciembre.	1881	30	2	9	11	9	11	Madrid.
130	Francisco López Pérez.	Almería.	19	Febrero.	1877	34	2	9	13	9	11	Idem.
131	Jesús María Rojas López.	Murcia.	28	Mayo.	1886	25	2	9	15	9	15	Barcelona.
132	Augusto Álvarez Gómez.	Palencia.	21	Octubre.	1886	25	2	9	11	9	11	Madrid.
133	Francisco Martínez Ubeda.	Jaén.	26	Agosto.	1877	34	2	9	9	9	9	S. Investigación Ministerio.
134	Francisco Cárdenas Hernández.	Canarias.	16	Enero.	1866	25	2	9	1	9	2	Idem.
135	Joaquín Domínguez Sánchez Ocaña.	Madrid.	30	Octubre.	1885	26	2	9	11	9	11	Las Palmas.
136	José del Pino Jijón ez.	León.	18	Marzo.	1883	28	2	9	9	2	4	Idem.
137	Ruperto Ruiz de Peñuelas.	Ciudad Real.	20	Julio.	1846	25	2	9	11	9	11	Idem.
138	José Rodríguez Díaz Díaz.	Soria.	27	Enero.	1887	24	2	9	4	9	4	Vizcaya.
139	Luis Alfonso de Valdés.	Valladolid.	10	Enero.	1884	27	2	9	16	9	16	Idem.
140	Francisco Pardo Valdés Abaltúa.	Madrid.	29	Enero.	1886	25	2	9	24	8	24	Madrid.
141	Bonifacio Gómez Pérez.	Soria.	12	Febrero.	1880	31	2	9	2	9	2	Barcelona.
142	José Agustín Pérez.	Zaragoza.	26	Noviembre.	1884	30	2	9	1	9	1	Idem.
143	Alejandro Díaz y Pueyo.	Huesca.	9	Febrero.	1874	37	2	9	11	9	11	Huesca.
144	Agustín Aparicio Gómez.	Jaén.	11	Marzo.	1877	31	2	9	11	9	11	Idem.
145	Natalio López de Haro.	Sevilla.	9	Noviembre.	1879	32	2	9	4	9	4	Barcelona.
146	Pedro Caro Gregorio Trivillio Bessyta.	Cuenca.	28	Enero.	1883	28	2	9	2	9	2	Idem.
147	Ángel Gómez Pampín.	Pontevedra.	21	Diciembre.	1879	32	2	8	9	1	11	Lugo.
148	Santos Pulido Cardenal.	Soria.	1	Noviembre.	1896	25	2	9	11	9	11	Idem.
149	Manuel Ordóñez Navarro.	Madrid.	22	Enero.	1886	25	2	9	11	9	11	Idem.
150	Luis Vázquez Suárez.	La Coruña.	24	Noviembre.	1880	31	2	9	11	9	11	Idem.
151	José Sabater Costadores.	Jaén.	2	Mayo.	1886	25	2	9	11	9	11	Idem.

152	Lorenzo Ferrer Triñán.	Huesca.	18	Abril.	1878	33	>	8	21	>	3	21	Barcelona.	Idem.	
153	Antonio Rodríguez Rodríguez.	Logroño.	22	Noviembre.	1880	31	>	9	3	>	9	>	Idem.	Idem.	
154	Julián Rodríguez Trolles.	Madrid.	17	Febrero.	1884	27	>	8	19	>	8	19	Madrid.	Idem.	
155	Felipe Martín Martín.	Avilés.	26	Mayo.	1885	26	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
156	José María Lillo Magaña.	Granada.	11	Noviembre.	1878	33	>	9	3	>	9	11	Barcelona.	Idem.	
157	José Fernández Pichardo.	Murcia.	10	Diciembre.	1894	27	>	9	11	>	9	11	Madrid.	Idem.	
158	Enrique García Vilar.	Granada.	27	Julio.	1877	34	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
159	Ramón Gómez Gil.	Madrid.	5	Febrero.	1886	25	>	9	1	>	2	1	Idem.	Idem.	
160	Emilio Aruso de Siles.	Guanajuato.	20	Febrero.	1882	29	>	9	2	>	9	>	Idem.	Idem.	
161	Manuel Fernández Palacios.	Toledo.	15	Febrero.	1881	27	>	9	2	>	2	8	Cuenca.	Idem.	
162	José Pérez Espinar.	Almería.	14	Janio.	1876	35	>	8	16	>	1	10	Barcelona.	Idem.	
163	Alfredo Domínguez Ruiz.	Madrid.	3	Septiembre.	1880	31	>	8	23	>	1	11	Madrid.	Idem.	
164	Juán Antonio Martínez Mora.	Murcia.	5	Febrero.	1886	25	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
165	Silvestre Lucas Canesa.	Idem.	7	Octubre.	1884	27	>	9	2	>	9	>	Idem.	Idem.	
166	Alberto Góngora Aedux.	Madrid.	20	Octubre.	1884	27	>	8	23	>	8	28	Barcelona.	Idem.	
167	Bonita Retolillo Salazar.	Málaga.	8	Octubre.	1885	26	>	9	3	>	9	3	Idem.	Idem.	
168	José Cordero Díaz.	Madrid.	20	Octubre.	1890	31	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
169	Pedro Pablo Ayuso Gómez.	La Rioja.	15	Julio.	1886	25	>	8	16	>	8	16	Barcelona.	Idem.	
170	Ángel Martínez Martínez.	Badajoz.	2	Octubre.	1884	27	>	9	2	>	9	>	Idem.	Idem.	
171	Teclo Iorio Jacobo Salcedo Salcedo.	Avalés.	22	Abril.	1880	31	>	9	3	>	9	3	Vizcaya.	Idem.	
172	Mariano Estarreado Urraca.	Zaragoza.	26	Noviembre.	1880	31	>	9	3	>	3	4	Barcelona.	Idem.	
173	Norberto Priego de Soto.	Córdoba.	6	Junio.	1886	28	>	9	11	>	9	11	Madrid.	Idem.	
174	Vicente Romero Marzá.	Cuenca.	22	Enero.	1885	26	>	9	2	>	9	*	Barcelona.	Idem.	
175	José María Escrivá Durá.	Ma. Ri. I.	8	Febrero.	1887	24	>	9	2	>	9	*	Idem.	Idem.	
176	Samuel Giralt Almudana.	Valencia.	2	Mayo.	1876	35	>	8	21	>	8	21	Idem.	Idem.	
177	Emiliano Barrués Ruiz.	Burgos.	15	Septiembre.	1876	35	>	9	2	>	9	2	Madrid.	Idem.	
178	Adolfo Aparicio Monzón.	Zaragoza.	29	Agosto.	1882	29	>	9	2	>	9	2	Idem.	Idem.	
179	José María Moya Jiménez.	Murcia.	1°	Septiembre.	1875	36	>	8	19	>	8	19	Idem.	Idem.	
180	Joaquín Corral Narvajas.	Logroño.	30	Diciembre.	1884	27	>	8	27	>	8	27	Barcelona.	Idem.	
181	Francisco Meesas Quintero.	Ba. celosa.	27	Marzo.	1883	28	>	9	5	>	9	5	Madrid.	Idem.	
182	Pedro Lara Ruiz.	Santander.	16	Abril.	1889	25	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
183	Haimó Aldacoa Vela.	Madrid.	13	Noviembre.	1886	25	>	9	11	>	9	11	S. Investigación Ministerio.	Idem.	
184	Carlos Martínez Gaspar.	Idem.	19	Julio.	1879	32	>	9	1	>	9	1	Barcelona.	Idem.	
185	Lucio de Santiago Cembrano.	Valladolid.	2	Marzo.	1876	35	>	9	2	>	9	2	Idem.	Idem.	
186	Antonio Bartolési Techada.	Barcelona.	3	Agosto.	1885	26	>	8	24	>	8	24	Idem.	Idem.	
187	José Luis Luque García.	Huelva.	31	Diciembre.	1875	36	>	9	1	>	9	1	Idem.	Idem.	
188	Francisco Hervara Guerrero.	Jaén.	13	Junio.	1878	33	>	9	1	>	9	1	Madrid.	Idem.	
189	Carlos Ayala Narbón.	Toledo.	27	Enero.	1880	31	>	8	29	>	8	25	Barcelona.	Idem.	
190	Ramón Arqueta Sedano.	Granada.	18	Abril.	1884	27	>	9	11	>	9	11	Madrid.	Idem.	
191	Tomás Sebastián Jhuáez.	Toledo.	13	Septiembre.	1877	34	>	9	27	>	8	27	Idem.	Idem.	
192	Miguel Nieto Palos.	Ciudad Real.	29	Septiembre.	1879	32	>	9	2	>	1	11	Barcelona.	Idem.	
193	José Roig Gil.	Castellón.	7	Octubre.	1886	25	>	8	28	>	8	25	Astolón.	Idem.	
194	Pedro Asensio Infante.	Guadalajara.	19	Mayo.	1878	33	>	9	26	>	1	6	15	Barcelona.	Idem.
195	Doreto Gómez García.	Burgos.	4	Junio.	1891	30	>	9	4	>	9	4	Idem.	Idem.	
196	Jesús Túnez García.	Madrid.	15	Octubre.	1886	25	>	9	2	>	9	2	Idem.	Idem.	
197	Francisco Cossío Fernández.	Cáceres.	16	Enero.	1881	30	>	8	28	>	8	26	Idem.	Idem.	
198	Leopoldo Fernández Álvarez.	Zamora.	18	Febrero.	1882	29	>	9	29	>	8	29	Idem.	Idem.	
199	Bartolomé Meistré Aleball.	Barcelona.	5	Mayo.	1879	32	>	9	8	>	9	8	Idem.	Idem.	
200	Antonio Gómez Gordillo.	Granada.	2	Julio.	1882	29	>	9	2	>	1	5	23	Idem.	
201	Emilio Pozo Campo.	Salamanca.	12	Agosto.	1877	34	>	9	9	>	9	9	Madrid.	Idem.	
202	Ramón Saiz Calillas.	Murcia.	13	Abril.	1884	27	>	8	23	>	8	22	Idem.	Idem.	
203	Pablo Hidalgo Aburturce.	Guadalajara.	3	Mayo.	1875	33	>	9	11	>	9	11	Madrid.	Idem.	
204	Oscar Trincedo Fernández.	Orihuela.	26	Febrero.	1889	28	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
205	Ildoro Yanguas Muñoz.	Badajoz.	29	Abril.	1882	29	>	9	10	>	2	6	14	Barcelona.	
206	Herranegildo Martínez Antón.	Soria.	3	Agosto.	1873	33	>	9	1	>	9	1	Madrid.	Idem.	
207	Carlos Fuentes Arranz.	Segovia.	4	Noviembre.	1884	27	>	9	9	>	9	9	Barcelona.	Idem.	
208	Antonio Robles Gigoso.	León.	5	Julio.	1882	29	>	9	11	>	9	11	Madrid.	Idem.	
209	Remón Uzurrutia de Asanza.	Zaragoza.	15	Diciembre.	1875	36	>	9	9	>	10	9	Barcelona.	Idem.	
210	Antonio Fernández García.	León.	13	Agosto.	1889	28	>	8	26	>	8	26	León.	Idem.	
211	Lucio Francisco Abarca García.	Ciudad Real.	6	Julio.	1875	26	>	9	3	>	9	3	Barcelona.	Idem.	
212	Tomás Pastor del Alamo.	Madrid.	18	Septiembre.	1879	32	>	9	1	>	0	1	Madrid.	Idem.	
213	Eduardo Morón García.	Puerto Rico.	19	Febrero.	1886	25	>	9	11	>	9	11	Idem.	Idem.	
214	Gabriel García Asojón.	Madrid.	17	Octubre.	1875	36	>	9	2	>	9	2	Idem.	Idem.	
215	Teodomiro Sánchez Llamas.	Valladolid.	2	Febrero.	1880	31	>	9	1	>	9	1	Badajoz.	Idem.	

Número de orden	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS EN EDAD	TIEMPO efectivo de servicio.				DESTINOS	OBSERVACIONES		
			Día	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE		TOTAL EN LA POLICIA					
							Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...			
216	O. Andrés Benito Carrón...	Valladolid...	10	Diciembre...	1883	31	8	25	1	8	23	Barcelona...	Oposición.	
217	Eugenio Rodero Morales...	Ciudad Real...	29	Diciembre...	1884	28	9	6	2	9	6	Murcia...	Idem.	
218	Claudio Sanz Lapuerta...	Soria...	30	Octubre...	1871	32	9	1	2	9	1	Barcelona...	Idem.	
219	Juan A. Fernández Huerta...	Santander...	9	Abril...	1883	28	9	3	2	9	3	Idem...	Idem.	
220	Jeronimo Fernández Persira...	Oriente...	28	Agosto...	1886	28	8	24	2	8	24	Idem...	Idem.	
221	Julio de los Cobos Torres...	Palencia...	8	Abril...	1888	26	8	18	2	8	16	Idem...	Idem.	
222	Ricardo Regalado Adroveros Nos...	Castellón...	14	Mayo...	1884	27	8	21	2	8	21	Idem...	Idem.	
223	Aurelio Gutiérrez Maldonado...	Ciudad Real...	10	Septiembre...	1883	29	9	11	2	9	11	Idem...	Idem.	
224	Domingo Peñaranda González...	Málaga...	5	Mayo...	1884	27	9	2	2	9	2	Barcelona...	Idem.	
225	Manuel Ferre González...	Almería...	1. ^o	Marzo...	1879	32	8	16	2	8	16	Idem...	Idem.	
226	Miguel Lorenzo Rato...	Zamora...	29	Septiembre...	1881	30	9	11	2	9	11	S. Investigación		
227	Rosario Moret Lara...	Valencia...	2	Abril...	1879	32	8	14	2	5	2	Ministerio...	Idem.	
228	Francisco Garibaldi Gil...	Albacete...	30	Julio...	1881	30	8	16	2	8	16	Barcelona...	Idem.	
229	Manuel Pérez González...	Orense...	18	Octubre...	1879	32	8	8	2	8	8	Idem...	Idem.	
230	Adolfo Santamaría de Frutos...	Madrid...	21	Agosto...	1883	28	9	11	2	9	11	Madrid...	Idem.	
231	S. sá Salgado Requejo...	Idem...	30	Noviembre...	1884	27	7	19	2	7	19	Vizcaya...	Idem.	
232	Antonio Nieto Panos...	Idem...	13	Junio...	1873	36	9	1	1	11	21	Barcelona...	Idem.	
233	Manuel Parra Fernández Montes...	Villadolid...	7	Julio...	1883	26	8	19	2	8	19	Vizcaya...	Idem.	
234	Alejandro Martínez Serrano...	Madrid...	29	Janio...	1886	25	9	11	2	9	11	Idem...	Idem.	
235	Emilio Machado Cerrato...	Almería...	27	Diciembre...	1878	33	8	25	2	8	25	Vizcaya...	Idem.	
236	Emilio Ruiz de Ormaechea...	Filipinas...	27	Septiembre...	1896	25	9	11	2	9	11	Madrid...	Idem.	
237	Pedro Dusid Ortuces...	Madrid...	20	Abril...	1883	28	9	1	2	9	1	Vizcaya...	Idem.	
238	Fernando Heredia Álvarez...	Valladolid...	2	Octubre...	1883	28	9	4	2	9	4	Idem...	Idem.	
239	Gregorio Rajal Novella...	Idem...	2	Diciembre...	1884	27	9	1	2	9	1	Vizcaya...	Idem.	
240	Ramón Martínez de Cárdenas...	Granada...	23	Marzo...	1884	27	8	25	2	8	25	Madrid...	Idem.	
241	Pedro Sallés Llinás...	Alicante...	6	Octubre...	1883	29	8	20	2	8	20	Vizcaya...	Idem.	
242	José Ruiz Pareda...	Córdoba...	11	Mayo...	1878	33	9	7	2	9	7	Idem...	Idem.	
243	Luciano Rodríguez Corroto...	Toledo...	8	Enero...	1879	32	8	16	1	7	6	Tarifa...	Idem.	
244	Cesáreo Alonso Ruiz...	Valladolid...	25	Febrero...	1883	23	8	16	2	8	16	Vizcaya...	Idem.	
245	Isidro Torices Zaldívar...	Santander...	5	Julio...	1884	27	9	9	2	9	2	Idem...	Idem.	
246	Joaquín Alarcos Santaella...	Córdoba...	24	Octubre...	1879	32	9	7	2	9	7	Irán...	Idem.	
247	Juan Sosa Gómez...	Santander...	12	Marzo...	1878	33	9	6	2	9	6	Vizcaya...	Idem.	
248	José Rubio Navarro...	Albacete...	17	Diciembre...	1884	27	8	16	2	8	16	Madrid...	Idem.	
249	Valentín Domínguez Parra...	Idem...	14	Febrero...	1886	25	9	11	2	9	11	Idem...	Idem.	
250	Enrique Nieto Andrade...	Cuba...	9	Noviembre...	1882	29	9	11	2	9	11	Idem...	Idem.	
251	Eugenio Ranero Díaz...	Valencia...	17	Marzo...	1885	26	8	28	2	8	28	Vizcaya...	Idem.	
252	Rafael Pascoal Entrena García...	Granada...	6	Septiembre...	1885	26	9	11	2	9	11	Madrid...	Idem.	
253	Julián Merino Puentés...	Albacete...	7	Enero...	1879	32	9	1	2	9	1	Vizcaya...	Idem.	
254	Isidoro Fernández Ruiz...	Madrid...	1. ^o	Diciembre...	1884	27	9	11	2	9	11	Madrid...	Idem.	
255	Ángel Dupetier Díez...	Avila...	21	Febrero...	1883	28	9	7	2	9	7	Vizcaya...	Idem.	
256	Juan Bartolomé Molina...	Alicante...	29	Octubre...	1879	32	9	7	1	11	23	Idem...	Idem.	
257	Valeriano Barán Peña...	Valladolid...	13	Abril...	1877	34	8	25	2	8	25	Idem...	Idem.	
258	José Méjico Cendón...	Avila...	12	Abril...	1885	26	9	11	2	9	11	Madrid...	Idem.	
259	Miguel Moreno Garabito...	Puerto Rico...	24	Septiembre...	1880	31	9	8	2	9	8	Idem...	Idem.	
260	Juan del Pino Jiménez...	Madrid...	29	Diciembre...	1885	26	9	11	2	9	11	Idem...	Idem.	
261	Manuel Martínez Acero López...	Lugo...	28	Diciembre...	1893	23	9	4	2	9	4	Vizcaya...	Idem.	
262	Manuel García de la Camacha y López...	Ciudad Real...	2	Octubre...	1877	34	9	3	2	9	3	Idem...	Idem.	
263	Nicolás Martín Gómez...	Zamora...	8	Diciembre...	1884	27	8	19	2	8	19	Idem...	Idem.	
264	Auspicio Martínez Sánchez...	Banijo...	8	Julio...	1883	25	9	11	2	9	11	Madrid...	Idem.	
265	António de Selgas Muñoz...	Madrid...	2	Julio...	1886	25	9	11	2	9	11	Idem...	Idem.	
266	Julio del Campo Carranza...	Palencia...	27	Mayo...	1881	27	9	1	2	9	1	Vizcaya...	Idem.	
267	Juan Jiménez Molina...	Madrid...	6	Octubre...	1885	26	8	2	2	8	2	Idem...	Idem.	
268	Francisco Gareña Rodríguez Vázquez...	Idem...	1. ^o	Marzo...	1882	29	8	19	2	8	19	Barcelona...	Idem.	

269	Jesús López García.	Lugo.	32	Enero.	1879.	Guipúzcoa.	29	Guipúzcoa.
270	José Villalobosa Lorenzo.	Zaragoza.	32	Enero.	1883.	Madrid.	31	Madrid.
271	Antonio Gascón Martínez.	Alicante.	22	Abri.	1878.	Madrid.	31	Ideas.
272	Manuel Moraga Válvez.	Sevilla.	30	Marzo.	1886.	Madrid.	31	Ideas.
273	François Gil González.	Málaga.	29	Octubre.	1882.	Vizcaya.	4	Vizcaya.
274	Baffet Rodríguez Jiménez.	Jaén.	21	Octubre.	1882.	Madrid.	11	Navarra.
275	David Arroyo Noguero.	Toledo.	6	Octubre.	1882.	Item.	28	Item.
276	Carlos López Rediel.	Murcia.	4	Noviembre.	1876.	Item.	11	Item.
277	Manuel Merito Prades.	Jáen.	5	Noviembre.	1874.	Madrid.	11	Item.
278	Rafael Zárate Piñolmar.	Badajoz.	25	Octubre.	1884.	Madrid.	11	Item.
279	Ciriano León Sáenz Soto Guisado.	Oviedo.	11	Septiembre.	1875.	Barcelona.	11	Barcelona.
280	Manuel Fernández Fernández.	Madrid.	8	Enero.	1883.	Item.	11	Item.
281	José Juan Hernández Guileman.	León.	16	Agosto.	1884.	Vizcaya.	16	Vizcaya.
282	Manuel Merito Prades.	Valladolid.	8	Diciembre.	1874.	Madrid.	16	Madrid.
283	Ernesto Gómez Cabrillanas.	Burgos.	2	Julio.	1874.	Madrid.	16	Madrid.
284	José Rovira Romero.	Granada.	7	Julio.	1885.	Madrid.	16	Madrid.
285	Carlos Tolosa Gutiérrez.	Madrid.	14	Mayo.	1885.	Madrid.	16	Madrid.
286	Antonio Díez d. Asorino y Gómez.	León.	36	Abri.	1887.	Madrid.	16	Madrid.
287	Santiago Parral Bernaltes.	Valencia.	15	Diciembre.	1884.	Madrid.	16	Madrid.
288	José Díaz Martín.	Madrid.	15	Septiembre.	1875.	Madrid.	16	Madrid.
289	Fátima García Fernández.	Madrid.	19	Septiembre.	1875.	Madrid.	16	Madrid.
290	Ángel Aragón y Hita.	Oviedo.	3	Junio.	1884.	Madrid.	16	Madrid.
291	Loón Jesús Gabián d. Lucio.	Guadalajara.	25	Junio.	1879.	Madrid.	16	Madrid.
292	Gloria Miquel Cortés.	Merca.	14	Mayo.	1874.	Madrid.	16	Madrid.
293	Ramón Barbadell Matuzos.	Barcelona.	28	Noviembre.	1874.	Madrid.	16	Madrid.
294	José Góbel Ochoa.	Barcelona.	16	Abri.	1883.	Barcelona.	16	Barcelona.
295	Aguilón Delgado Esguejo.	Filipinas.	6	Mayo.	1883.	Barcelona.	16	Barcelona.
296	José Quina Serrano Artes.	Valencia.	13	Octubre.	1874.	Barcelona.	16	Barcelona.
297	Gaudencio Calderón Oberinio.	Valencia.	2	Noviembre.	1874.	Barcelona.	16	Barcelona.
298	José Flores Lascoba.	Valencia.	19	Dic.	1874.	Barcelona.	16	Barcelona.
299	Bernardino Villaverde Díaz Martín.	Valencia.	19	Dic.	1874.	Barcelona.	16	Barcelona.
300	Alfredo Medel Asensi.	Lleida.	2	Abri.	1879.	Barcelona.	16	Barcelona.
301	Enrique Vivero Méndez.	Illescas.	3	Enero.	1884.	Barcelona.	16	Barcelona.
302	Carlos García de Casero Aguirre.	Palencia.	15	Julio.	1886.	Barcelona.	16	Barcelona.
303	Juli o Pablos Chavero.	S. govia.	13	Agosto.	1883.	Barcelona.	16	Barcelona.
304	Dominguero Vicente Hita.	Lugo.	19	Diciembre.	1874.	Barcelona.	16	Barcelona.
305	Damián García Martínez.	Madrid.	6	Noviembre.	1881.	Barcelona.	16	Barcelona.
306	Gr.º Gerardo Esteban Palom.	Guanajuato.	1º	Octubre.	1875.	Barcelona.	16	Barcelona.
307	Luis Díaz y Negredo.	S. Juan.	15	Noviembre.	1885.	Barcelona.	16	Barcelona.
308	Antonio Jiménez López.	Madrid.	29	En-ro.	1880.	Barcelona.	16	Barcelona.
309	Carlos Balbastrete María Badió.	Foto.	13	Octubre.	1885.	Barcelona.	16	Barcelona.
310	Eduardo Tafuro Bojorquez.	Foto.	19	Noviembre.	1887.	Barcelona.	16	Barcelona.
311	Santiago Sánchez Perediz.	Granada.	8	Septiembre.	1876.	Barcelona.	16	Barcelona.
312	José Castro Arregi.	A media.	18	Noviembre.	1880.	Barcelona.	16	Barcelona.
313	Rafaelo J. Jiménez Ruiz.	Granada.	7	M. Yo.	1889.	Barcelona.	16	Barcelona.
314	Bles Sung Igo.	Jáen.	6	Septiembre.	1880.	Barcelona.	16	Barcelona.
315	Rodrigo Santos Concha Alonso.	Granada.	14	Julio.	1875.	Barcelona.	16	Barcelona.
316	Ramón Gutiérrez Gutiérrez Martínez.	Zaragoza.	20	M. Yo.	1884.	Barcelona.	16	Barcelona.
317	Julio Andrés Ferrer.	Avilé.	13	Septiembre.	1888.	Barcelona.	16	Barcelona.
318	Gaudencio Moreno y la Puente.	Avilé.	20	Febrero.	1881.	Barcelona.	16	Barcelona.
319	Eduardo Jiménez Jiménez.	Na. Carr.	16	Febrero.	1883.	Barcelona.	16	Barcelona.
320	Alfonso Parra y Jiménez.	Cuauhtémoc.	12	Marzo.	1881.	Barcelona.	16	Barcelona.
321	Gregorio Sánchez Gómez.	Tolosa.	15	Septiembre.	1875.	Barcelona.	16	Barcelona.
322	Leopoldo Alonso de la Viuda.	Valadolid.	2	Febrero.	1877.	Barcelona.	16	Barcelona.
323	José Salinas Valverde.	Santander.	28	Marzo.	1882.	Barcelona.	16	Barcelona.
324	José Viñádez Arango.	Oviedo.	16	Septiembre.	1885.	Barcelona.	16	Barcelona.
325	Antonio J. Sánchez Gómez.	Murcia.	2	Septiembre.	1883.	Barcelona.	16	Barcelona.
326	Franclino Cruz Gómez.	S. Juan.	23	Noviembre.	1881.	Barcelona.	16	Barcelona.
327	Tomás Fernández Gómez.	Avilé.					16	Barcelona.
328							16	Barcelona.
329							16	Barcelona.
330							16	Barcelona.
331							16	Barcelona.
332							16	Barcelona.

2000

MARTÍN GONZÁLEZ, Ezequielo, natural de Horcajo Medianero, de estado casado, de oficio albañil, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Horcajo Medianero; procesado por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes. 2284

2001

MARTÍN VALLE, Jenaro; hijo de Saturnino y Eustaquia, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Sierra, 60 voluntarios y veinticuatro años; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Haro, en el término de diez días, a constituirse en prisión en la causa que se sigue por hurto de árboles. 2285

2002

MAS SAN JUAN, Ramón; natural de Madrid, de estado soltero, profesión planchador, de treinta y cuatro años; domiciliado únicamente en la calle de Ramón y Cajal, 6, tripletes; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte Secretaría del Sr. Gómez. 2283

2003

MATÍN, Julio; de unos treinta y un años, estudiante alta, grueso, rubio; de domicilio únicamente en la calle de la Paz, número 13, segundo; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 2284

2004

MATÍN, Julio; de unos treinta y un años, estudiante alta, grueso, rubio; de domicilio únicamente en Madrid, calle de la Paz, número 13, piso segundo; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 2285

2005

MATÍOS DEL RIO, Sogue; hijo de Rosa y Casimiro, natural de Peñuelas de Cameros, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,873 metros; domiciliado únicamente en Peñuelas de Cameros, partida judicial de La Puebla, provincia de León; procesado por el delito de falta de concentración a la Caja de recinto de Astorga; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros de la Reina, 7.º de Caballería, D. José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será desarmado rebelde.—Burgo, 24 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José G. de la Higuera. JG—989

2006

MACHELL ARMIANGOL, Antonio; hijo de José y María, natural de Pajares, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y nueve años, sin domicilio fijo; procesado en causa sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Figueras, al oírse de notificarse el auto de prisión encauzamiento el mismo en el rollo de la expresa causa. 2240

2007

MAYORAL ROBERT, Emilio; hijo de Juan y Benaventura, natural de Massanges, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Massanges; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en término de diez días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Baijén, número 24, D. Matías Sampol Jaquet, en Logroño.—Logroño, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—1005

2008

MOLINA CORREA, Pedro; de treinta y ocho años, de estado soltero, hijo de Pedro y de Vicenta, profesión pintor; domiciliado únicamente en Zaragoza; cosa por saber, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, a prestar declaración indagatoria y querer constituirse en prisión provisional, decretada en causa sobre harto de maza. 2280

2009

MONEO IBÁÑEZ, Donato; hijo de Antonia y Amalia, natural de Tricio (Logroño), de estado soltero, de profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado únicamente en Herramélluri, el que se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de recinto número 81, en dicha Plaza, Capitán D. Joaquín Urdiano Gorrión.—Logroño, 29 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Urdiano. JG—987

2010

MORA DÍAZ, Antonino; natural de Casablanca, de estado casado, profesión simplete obrero, de veintidós años; domiciliado únicamente en la calle Urquiza, 30, según robaron; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcarazas, de Barcelona. 2289

2011

MORLANSONGÜS, Juan; hijo de Francisco y Isidro, natural de Yebra (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; d. inexistente únicamente en Yesero; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de recinto de Huesca, número 77, D. Jenaro López Palma.—Huesca, 29 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Jenaro López. JG—984

2012

MUÑOZ JIMÉNEZ, Juan José; domiciliado únicamente en Laguardia, provincia de Álava; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alava, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa número 54 de 1911 de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelle. 2238

2013

NAVARRO DE LOS REYES, Juan; domiciliado únicamente en Fuengirola, provincia de Málaga; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa número 51 de 1911, en este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo

dentro de dicho término, se le declarará rebelle. 2237

2014

NOVO MANANIA, José; natural de Vilapedre (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado únicamente en Vilapedre; procesado por la falta grave de concentración a la Caja; comparecerá, en término de diez días, ante el Comandante, Juez instructor, don Augusto Pavón Tierno, domiciliado en el cuartel de Caballería de la Brezoleta (Barcelona).—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Augusto Pavón. JG—988

2015

ORTIGUE, VERGARA, Santiago; hijo de Jenaro y de Margarita, natural de Forcalla de Montaña, Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosses, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado únicamente en Forcalla; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Irún, número 24, D. Matías Sampol Jaquet, en Logroño.—Logroño, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—1004

2016

ORTIZ MORALES, Antonio; conocido por el M. Iglesias; natural de Málaga ó de su provincia dato el apodo que lleva, como de treinta años, de peineta estatua, moreno, pelo bligote, tiene el pelo y ojos negros; visto el traje propio de los mineros; brazos da en causa por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Aragón, para responder a los cargos que le resalten. 2280

2017

PACH ALTMIR, Domingo; hijo de Domingo y Blas, natural de Salop de Rabastens, de estado soltero, de veintidós años; d. inexistente únicamente en 1902 (Huesca); procesado por falta de incorporación a la Caja; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angelito Gómez Gómez, Capitán del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, ubicado en el cuartel de Jaime I, en Barcelona.—Barcelona, 29 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Aurelio Osés. JG—977

2018

PAGADIBORGIA RONA, Juan; hijo de Juan y de Juana, natural de Molina (Zaragoza), de estado casado, de oficio cordero, de veintidós años; domiciliado únicamente en Trista (Huesca); procesado por haber contruido matrimonio indebidamente; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor, de la Comandancia Militar de Huesca, D. Angel Peleira Jiménez.—Huesca, 29 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez Instructor, Angel Peleira. JG—993

2019

PARDO SAMPER, Miguel; hijo de Miguel y Carmen, natural de Yesero (Huesca), de estado soltero, de oficio labrador, de veintiún años; domiciliado únicamente en Yesero; encartado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor de la Caja de recinto de Huesca, número 77, D. Jenaro López Palma.—Huesca, 29 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez Instructor, Jenaro López. JG—995

2080

PARRA DIEZ Joaquín (b) *Porrata*; natural de Vélez Rubio; procesado por aleviada y fuga de presos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calahorra (Málaga), en término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rehuido, parándose los perjuicios que haya lugado.

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona (Palacio de Justicia); bajo apercibimiento que de no verificarse, será declarado rehuido.

2261
da Ara; domiciliado últimamente en Barcelona, Carreras, 51, primero-segundo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría Durán.

2262

FASCAU COINTÉS, Félix; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión aprendiz de zapatero, de trece años, hijo de Eusebio y Angelina; domiciliado últimamente en la calle Fernández, 45, segundo-primeros; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días,

PEDRA, A. tenor; de estado casado, profesión albañil; domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carmen, número 12, segundo; procesado por sustracción de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para ser oido en dicha causa.

2263

PLASENCIA ALBERTI, Antonia; natural de Paterna, de estado viuda, de cuarenta y nueve años, hija de Francisco y

POLO LOSADA, Manuel; natural de Argomoso (Lugo), de estado solter, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Argomoso; procesado por la falta grave de concertación a falso; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez Instructor D. Augusto Pavón Terno, domiciliado en el onarcal de Caballería de la Bardenas (Barcelona).—Barcelona, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Augusto Pavón. JG-967

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Memoria de la gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento desde 1º de Julio de 1909
a 30 de Septiembre de 1912.

(Continuación de la Gaceta del día 28 de Febrero de 1912.)

Estado demonstrativo de la distribución y capacidad de la Necrópolis del Este para enterramientos a perpetuidad.

CLASES	NÚMERO de sepulturas en la Necrópolis.	TOTAL de inhumaciones	UTILIZACIÓN AL AÑO	DURACIÓN a perpetuidad.	COSTE de la sepultura.
	(separadas)	Cadáveres.	Sepulturas.		
<i>Adultos.</i>					
Nichos.....	6.236	1	6.236	600	600
Sepultura de familia.....	5.150	5	25.500	240	80
Idem de Congregación.....	12.230	3	36.690	720	240
Idem de sarcófago.....	1.430	3	1.440	28	23
Idem de primera clase.....	4.000	3	12.000	82	80
Idem de segunda clase.....	30.700	3	133.545	1.000	667
	59.826		210.711	2.670	1.635
<i>Párvulos.</i>					
Nichos.....	2.466	1	2.466	100	100
Sepultura de sarcófago.....	450	3	1.350	10	9
Idem de primera clase.....	1.210	3	3.720	30	20
Idem de segunda clase.....	14.000	3	40.315	602	400
	18.216		67.851	746	529
<i>Sepulturas de tercera clase.</i>					
Adultos.....	9.815	4	91.208	4.310	1.035
Párvulos.....	3.034	4	103.021	4.575	1.210
	6.149		199.227	9.215	2.254
<i>Catad.</i>					
Adultos.....	2.815	4	91.206	2.401	600
Párvulos.....	3.034	4	103.021	2.780	683
	6.149		199.227	5.181	1.235
RESUMEN					
Total de inhumaciones a perpetuidad.....					267.542
Idem a temporidad de tercera.....					199.227
Idem id. de caridad.....					199.227
					686.016

Duración mínima de los enterramientos a perpetuidad y temporidad, ochenta y un años.

En las sepulturas de primera para adultos, las inhumaciones producen un número de sepulturas utilizables, cada diez años, de 7,50 por 100; en las de segunda para adultos, de 45 por 100, y en las de segunda para párvulos, de 43 por 100.

Estudio demostrativo de la equivalencia entre las actuales clases de enterramiento, las establecidas por el Excmo. Ayuntamiento y el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 31 de Octubre de 1879 y las que han servido de base para el nuevo proyecto.

CEMENTERIOS EXISTENTES			NUEVO PROYECTO			ANTIGUO PROYECTO		
CLASES	PRECIO por cadáver.	PRECIO por sepultura.	CLASES	PRECIO por cadáver.	PRECIO por sepultura.	CLASES	PRECIO por cadáver.	PRECIO por sepultura.
Panteones.....	»	»	Panteones de primera.....	200	»			
Tumba en San Isidro.....	900	900	Idem de segunda.....	150	»			
Nichos en idem.....	500	500	Primera clase.....	450	700			
Patio en casa de familia en San Justo.....	500	500	Segunda preferente.....	250	500			
Sarcófago con tapa en idem.....	700	700	Idem fd.....	250	500			
Idem sin tapa en idem.....	500	500	Primera clase.....	450	700			
Privilegiada en Santa María.....	300	600	Segunda fd.....	250	500			
Galería en idem.....	550	550	Idem fd.....	250	500			
Patio en idem.....	550	550	Idem fd.....	250	500			
Sepultura completa en idem.....	500	500	Sarcófago preferente.....	700	1.000			
Sarcófago privilegiado en idem.....	600	1.200	Primera clase.....	450	700			
Primera clase en idem.....	450	900	Sarcófago preferente.....	700	1.000			
Idem más ordenanza personal.....	600	1.200	Primera fd.....	500	800			
Idem del Santísimo en idem.....	475	950	Primera clase.....	450	700			
Panteón de San Lorenzo.....	350	700	Sarcófago sencillo.....	6'0	700			
Sarcófago de primera en idem.....	500	1.000	Primera clase.....	450	700			
Idem de segunda en idem.....	375	750	Segunda preferente.....	250	500			
Privilegiada de primera en idem.....	300	600	Segunda clase.....	200	400			
Idem de segunda en idem.....	250	500	Sarcófago preferente.....	700	1.000			
Idem en la Almudena.....	500	1.000	Nicho 1. ^a filas.....	160	280			
Nichos bajos en San Justo.....	300	300	Idem 2. ^a y 3. ^a filas.....	190	330			
Idem filas 1. ^a y 2. ^a idem.....	315	315	Idem 4. ^a filas.....	160	280			
Idem filas 3. ^a idem.....	295	295	Idem 5. ^a idem.....	120	220			
Idem filas 4. ^a idem.....	250	250	Idem 1. ^a idem.....	160	280			
Nicho del Santísimo en Santa María.....	320	320	Idem 2. ^a y 3. ^a filas.....	190	330			
Idem mayordomía personal idem.....	400	400	Idem 4. ^a filas.....	160	280			
Idem Misericordia 1. ^a fila idem.....	300	300	Idem 5. ^a idem.....	190	330			
Idem filas 2. ^a idem fd.....	380	380	Congregación.....	50	200			
Idem filas 3. ^a idem fd.....	290	290	Segunda clase.....	200	400			
Idem filas 4. ^a idem fd.....	250	250	Segunda preferente.....	250	500			
Nichos de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a filas en San Lorenzo.....	350	350	Idem fd.....	250	500			
Idem de 4. ^a y 5. ^a idem en fd.....	380	380	Segunda clase.....	200	400			
Idem de 6. ^a y 7. ^a idem en fd.....	200	200	Segunda preferente.....	250	500			
Sepulcral de galería en San Justo.....	150	150	Idem fd.....	250	500			
Idem de patio en idem.....	125	125	Sepultura de segunda.....	500	1.500			
Idem fd. en Santa María.....	100	100	Sepultura de tercera.....	500	1.500			
Sepultura de galería en idem.....	125	125	Sepultura de cuarta.....	500	1.500			
Idem de patio mayordomía personal idem.....	275	275	Sepultura de quinta.....	500	1.500			
Sepultura de galería idem fd.....	275	275	Sepultura de sexta.....	500	1.500			
Idem fd. de animas en San Lorenzo.....	150	450	Sepultura de séptima.....	500	1.500			
Idem de patio idem en fd.....	150	450	Sepultura de octava.....	500	1.500			
Idem de primera perpetua en la Almudena.....	300	700	Sepultura de novena.....	500	1.500			
Idem de segunda idem fd.....	200	500	Sepultura de décima.....	500	1.500			
Idem de primera temporal idem.....	200	200	Sepultura de undécima.....	500	1.500			
Idem de segunda idem fd.....	125	125	Sepultura de duodécima.....	500	1.500			
Idem de tercera idem fd.....	20	120	Son las mismas.....	15	30			
Perpetua de congregación.....	80	400	Congregación.....	50	200			
<i>Pársulas,</i>								
Sepultura de patio en San Isidro.....	197	107	Segunda clase.....	100	200			
Idem completa en Santa María.....	240	240	Segunda clase preferente.....	150	250			

Proyecto de tarifa de precios de sepulturas y de venta de terrenos en la Necrópolis del Este, con inclusión del rendimiento anual probable, en armonía con el cálculo de inhumaciones y reparto de la Necrópolis que sirvió de base á la reforma del proyecto de la misma.

NÚMERO de enterramientos	Enterramiento en suelo	Capacidad	Precio por cadáver	Precio por cultura	Tiempo de permanencia	ENTERRAMIENTOS PROBABLES AL AÑO			RENDIMIENTO ANUAL			OBSERVACIONES	
						Temporales	Perpetuos.	Segundos cuerpos.	Temporales	Perpetuos.	Segundos cuerpos.		
Patriarcas de primera clase.....						200	200	25	200	200	5.000		
Idem de segunda idem.....						150	150	79	150	150	11.850		
Niñas para pá. volos, flms 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a	1.233	1	140	200		9	39		1.260	7.800			
Idem fd. id. 1. ^a y 5. ^a	822	1	110	160		7	28		770	4.480			
Idem id. id. 6. ^a	411	1	80	132		3	14		240	1.820			
Idem para adultos, idem 2. ^a y 8. ^a	2.494	1	190	330		60	180		11.400	59.400			
Idem fd. id. 1. ^a y 4. ^a	2.494	1	160	280		60	180		9.600	50.400			
Idem id. id. 6. ^a	1.247	1	120	220		24	96		2.850	21.120			
Sarcófagos preferentes para párvidos.....	124	21	3	20	700	20	3	20	2.100			Para el cálculo del rendimiento anual en estas espalduras, no se han tenido en cuenta las fluctuaciones temporales, así que se fija el precio correspondiente a la temporalidad.	
Idem id. id. 1. ^a	326	75	3	20	600	250	6	1	2.600	3.600	250		
Idem preferentes para adultos.....	321	60	3	20	1.000	500	8	2	8.000	8.000	1.000		
Total id. fd.....	1.160	220	3	20	900	500	20	7	18.000	18.000	3.500		
Zoqueras de primera clase preferentes para párvidos.....	240	38	3	300	500	180	1	5	300	2.500	380		
Idem id. 12.....	1.000	162	3	250	350	180	3	11	750	3.850	1.000		
Idem id. preferentes para adultos.....	1.930	304	3	500	800	3.0	3	38	1.500	26.400	600		
Idem id. fd.....	2.070	100	3	40	700	200	4	40	1.800	28.000	1.800		
Idem de segunda clase preferentes para párvidos.....	5.650	1.200	3	150	280	80	80	100	30	12.000	28.000	2.400	
Idem id. id.....	8.410	2.300	3	100	230	80	100	120	60	16.000	27.600	4.800	
Idem id. preferentes para adultos.....	14.869	2.000	3	250	500	125	100	167	100	25.000	78.500	12.500	
Idem id. fd.....	16.840	4.070	3	200	400	125	200	210	120	40.000	84.000	15.000	
Idem preferentes de familia.....	2.070	270	5	20	500	80	20	80	45	20.000	15.000	3.000	
Idem id.....	3.180	530	5	20	400	80	20	50	15	20.000	9.200		
Idem de congregación.....	12.230	2.400	3	20	200	50	20	240	480	20.000	48.000	24.000	
Idem de tercera clase para párvidos.....	3.334	1.200	4	7	20	20	4.875	20	84.125				
Idem fd. para adultos.....	2.815	1.200	4	15	20	20	4.840	20	65.100				
Idem de curtidor para párvidos.....	3.334	580	4	20	20	20	2.780	20	20				
Idem fd. para adultos.....	2.815	580	4	20	20	20	2.101	20	20				
	90.339						15.059	1.570	1.080	216.725	538.570	96.840	

FAJA DE PANTEONES	SUPERFICIE total disponible. — Metros cuadrados.	VENTA anual probable. — Metros cuadrados.	PRECIO del metro cuadrado. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.	IMPORTE ANUAL — Pesetas.
	Metros cuadrados.	Metros cuadrados.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
De primera clase.....	2.745	38	150	411.750	5.700
De segunda clase.....	12.360	160,75	100	1.280.000	16.075
Suma.....				1.697.750	21.775

RESUMEN

Pesetas.

Producto de las inhumaciones al 400.....	352.225
Venta de parrocas.....	21.775
Por arbitrios, se calcula.....	50.000
TOTAL.....	324.000

El presupuesto bajo el cual fué avanzada la subasta de las obras, es el siguiente:

	Pesetas.
Movimiento de tierras.....	2.281.687,39
Marcos del perímetro.....	397.513,63
Alejantarrifles.....	294.643,62
Afirmados.....	245.183,20
Conducción y distribución de aguas.....	305.617,10
Pórticos de entrada.....	428.483,04
Edificios de Administración y guardias.....	250.638,24
Depósitos de cadáveres.....	400.220,50
Cápsula.....	300.015,27
Galerías de nichos.....	1.127.227,32
Capulturnas.....	1.903.077,90
 3 por 100 de impuestos previstos ...	 421.716,17
 TOTAL.....	 8.856.939,58

Deseosa la Corporación municipal como ya se ha dicho, de mantener para sus ingresos tan saneados como los procedentes de la Necrópolis, que según los cálculos efectuados con toda prudencia, se aproximan en el primer año al millón de pesetas, ingreso que debe lógicamente ir en rápida progresión ascendente; no existiendo en nuestro país grupos de financieros-constructores con quienes negociar directamente y en ventajosas condiciones la ejecución de las obras con pago diferido, y sin medio, en fin, de desanovillar dentro de nuestro sistema legal de contratación de servicios, ninguna combinación á base del crédito, el Ayuntamiento decidió formar un presupuesto extraordinario para el pago de las obras.

Bien asentado el crédito de la Villa y en imborrable disposición el mercado para ello, la Corporación dotó dicho presupuesto con el producto de la emisión de Deuda al 4 por 100, por 10 millones de pesetas nominales amortizable en quince años.

Tratándose de una Deuda destinada á hacer frente á las certificaciones periódicas de obra ejecutada, y ante la inconveniencia y hasta imposibilidad de hacer negociaciones en pequeñas partidas, ó de acumular en las cajas crecidas cantidades en metálico con devengo de interés al 4 por 100, se pensó y llevó á cabo la apertura, en el Banco de España, de una cuenta de servicio de Tesorería del Empresario y combinada con ésta otra cuenta de crédito por dos millones de pesetas, al 3,75 por 100 y sin comisión.

Bases generales para la emisión de Cédulas garantizadas de la Necrópolis.

1º El Exmo. Ayuntamiento de Madrid, previa autorización del Gobierno de S. M., emitirá 10 millones de pesetas nominales de Cédulas garantizadas para la Necrópolis de Madrid;

2º Esta Deuda estará representada por títulos al portador, de 500 pesetas nominales, y llevarán la fecha de 1º de Octubre próximo;

3º Las Cédulas devengarán el interés de 4 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos á la presentación del cupón correspondiente (1º Enero, 1º Abril, 1º Julio y 1º Octubre);

4º Serán amortizadas á la par en un período máximo de cuarenta años, que comenzarán á contarse desde 1º de Julio de 1910.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento el día 15 de Diciembre.

A este efecto se formarán series de 10 Cédulas, comprendiendo cada una de aquellas los números de la deconca que termina con el de la serie, agregando un cero, teniéndose en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en la GACETA DE MADRID.

Las Cédulas que permanezcan en cartera no jugaran en los sorteos hasta que se hayan puesto en circulación;

5º El Exmo. Ayuntamiento tendrá la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización, transitoria ó permanentemente.

6º El Exmo. Ayuntamiento afecta de un modo preferente y exclusivo al pago de intereses y amortización de las cédulas, todos los ingresos que tuviese como utilidades líquidas de la Necrópolis del Este, y cuanto perciba por razón de Cementerios, sea cualquiera el concepto en que lo recopile.

Esta emisión tendrá además como garantía, la que en general corresponde á las restantes deudas municipales, ó sea el producto de todos los impuestos directos ó indirectos de la Villa y todos sus bienes muebles ó inmuebles.

7º El Exmo. Ayuntamiento consiguió necesariamente en todos los presupuestos municipales la cantidad necesaria para el servicio de interés y amortización proporcional que corresponda con arreglo á la tabla aprobada, de las cédulas que se hallaron en circulación y

las que se calculen pueden estarlo en el próximo ejercicio.

Además, para asegurar el puntual cumplimiento del servicio de intereses y amortización de las cédulas, el Exmo. Ayuntamiento se obliga á ingresar directamente en el Banco de España todos los ingresos que quedan especial y preferentemente sujetos al pago de dicha atención, para que á los vencimientos respectivos y con presentación del documento oportuno expedido por el Ayuntamiento, verifique el pago á los tenedores;

8º Si por cualquier causa se retrasase el pago de intereses ó la amortización de las cédulas en circulación, los tenedores de estos valores, que representen por lo menos el 25 por 100 de las que se hallaren en plaza, tendrán derecho á intervenir, con personal por ellos designado, todas las operaciones de recaudación de los productos de la Necrópolis, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que motive la intervención;

9º El Exmo. Ayuntamiento se obliga á gestionar que las cédulas que se emiten sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, con anterioridad á la fecha en que se pongan en circulación;

10. Los intereses y amortización de las cédulas estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados por ninguna clase de arbitrios de los que en lo sucesivo se establezcan por el Ayuntamiento.

11. Estas cédulas serán admitidas como fianza, garantía ó depósito á responder de las subastas y contratos de servicios del Ayuntamiento.

Las singulares garantías ofrecidas do pago puntual, dieron el resultado que se esperaba, pues fueron presentadas seis proposiciones, adjudicándose al autor de la que ofrecía la rebaja del 28 por 100 sobre los precios tipos. Contribuyó, no poco, á tan grande concurrencia las garantías en favor de las personas verdaderamente interesadas en la licitación contra los primistas que el Ayuntamiento, con la aprobación del Ministerio de la Gobernación, llevó al pliego de condiciones.

A pesar de las bajas parcelas habidas, la acumulación de grandes y poderosos elementos mecánicos, principalmente, para la excavación y el transporte de tierra, ha permitido llevar con bastante adelanto las obras, estando hoy ejecutadas y satisfechas más de la mitad del total, como puede apreciarse del siguiente cuadro:

CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTOS general y parciales.	PRESUPUESTOS con la bona deducida.	CANTIDADES certificadas por obra hecha.	DIFERENCIAS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o Movimiento de tierras.....	2.261.587,39	1.766.899,29	2.064.120	217.567,49
2. ^o Muros de perímetro.....	307.510,83	306.166,75	335.157,40	62.386,43
3. ^o Alcantarillas.....	294.643,62	226.876,59	288.846,12	25.797,50
4. ^o Afirmados.....	245.183,20	188.791,66	42.815	202.868,20
5. ^o Conducción y distribución de aguas.....	305.617,10	285.325,17	213.201,68	92.415,42
6. ^o Pórticos de entrada.....	428.483,04	329.931,94	16.095,10	412.387,94
7. ^o Edificios de Administración y guardas.....	250.626,24	192.982,20	46.045,72	204.580,52
8. ^o Depósito de cadáveres.....	600.220,50	462.169,79	7	
9. ^o Capilla.....	600.013,27	462.010,22	9.776	590.237,27
10. ^o Galerías de nichos.....	1.127.227,32	867.955,04	670.583,62	456.693,70
11. ^o Sepulturas.....	1.903.077,90	1.465.269,98	409.795,50	1.493.279,40
<i>Presupuesto de contrata.....</i>	8.434.323,41	6.484.429,03	4.075.889,14	3.750.213,77
<i>Imprevistas, 5 por 100.....</i>	421.716,17			
TOTAL.....	8.856.039,58			

II).—Convenio temporal con las Sacramentales.—Garantía de la anualidad del empréstito para la Necrópolis con los ingresos de Sacramentales.

Las cuatro Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, en virtud de la citada sentencia de 1891 y de reitoradas Reales órdenes, vienen realizando en sus cementerios toda clase de obras é inhumaciones, sin satisfacer arbitrio alguno al Ayuntamiento. Por esto, y ante el nulo resultado que produce la severidad que el Ayuntamiento

llevó á su acuerdo de 9 de Mayo de 1902, resuelto en el capítulo 1.^o, la Corporación municipal, de acuerdo con la Alcaldía, logró de aquellas Sacramentales la formación de un convenio económico por el tiempo que duraron las obras de la Necrópolis.

Por virtud de este convenio, obtiene el Ayuntamiento un ingreso que se aproxima á 100.000 pesetas, suma que excede al interés de las cuentas corrientes de que se viene obteniendo el metálico para pago de las obras, y constituirá la tercera parte de la anualidad del empréstito,

cuando se pongan en circulación sus Obligaciones.

Y como el Ayuntamiento en dicho convenio, no sólo no ha renunciado á los derechos que le reconoce la legalidad vigente, sino que ha hecho expresa reserva de sus derechos, resultará que el Ayuntamiento buscó el medio de llegar á la decretada clausura de dichos cementerios en la ayuda pecuniaria de las mismas Archicofradías.

Estas han ingresado en estos municipios las cantidades que se detallan en el siguiente estado:

Ingresos verificados por las Sacramentales desde el 3 de Septiembre de 1907, fecha del convenio con las mismas, hasta el 30 de Junio de 1911.

CONCEPTO	Año 1907.	Año 1908.	Año 1909.	Año 1910.	Primer semestre del año 1911.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Inhumaciones en los cementerios de las Sacramentales, según convenio con las Archicofradías.....	26.981	135.761,25	101.873	88.533	43.975	496.483,25

III).—Convenio para la municipalización subrogaria de los servicios fúnebres, celebrado con la sociedad Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres.—Baso para llegar, sin desembolso, al ejercicio directo del servicio.—Beneficio presente para la Administración y para el vecindario. Participación del Ayuntamiento en los productos de la Industria.—Cantidades ingresadas.

El propósito semejante del Ayuntamiento de construir la Necrópolis hizo ponerse en la conveniencia de rescatar para el Consejo aquellos servicios que, como el suministro de féretros, tiznados y conducción de los cadáveres, caían, por precepto de la Ley, bajo la acción de los Ayuntamientos, y que, sin embargo, venían realizándose por industriales, los cuales, asociados como un verdadero trust durante muchos años, exigían excedidas sumas á los vecinos.

Atenta la Corporación á tan importante asunto para el Erario municipal, para los intereses del pueblo y para la salubridad pública, en el presupuesto de 1908 declaró municipalizados dichos servicios, autorizándose á la Alcaldía Presidencia para concertar con las Empresas de Pompas Fúnebres, constituidas en Sociedad, lo ejercitado subrogado de los servicios

de conducción de cadáveres á los cementerios y suministro de féretros y tiznados, sujetándose dicho consorcio á las condiciones determinadas en el pliego de bases y Reglamento que había aquella formulando, y que en el caso de que dichos Empresarios no se aviniesen al consorcio dentro del término de un mes, se adjudicaría por concurso el servicio al mejor proponente.

Aprobado por el señor Gobernador sin perjuicio de lo que reservase el Ministerio, se dictó por Real orden de 3 de Marzo de 1908, que el Ayuntamiento, para llevar á cabo su acuerdo y el de la Junta municipal no necesitaba la autorización de aquel Ministerio.

La Comisión de Hacienda la requirió á todos los industriales establecidos en Madrid, á fin de que manifestaran su conformidad á las bases y Reglamento aprobados para el concurso público, manifestándose por la representación de aquellos industriales que en modo alguno las aceptaban, y menos las tarifas, por corresponder éstas á la época de mayor explotación industrial en el grano, y que, además, no permitían la amortización del material industrial, en el espacio que se proponía; anticipando que se utilizarían toda clase de recursos hasta ser indemnizados de quanto constituya la

Industria, en el caso de arrogarse al Ayuntamiento el monopolio de los servicios que habían formado una industria al amparo de las leyes y con la autorización del mismo Ayuntamiento. Ante la actitud de todos los industriales, la Corporación municipal, de acuerdo con la Comisión de Hacienda, formó un nuevo pliego de condiciones, y provia excepción de embasta del señor Gobernador, acordó subrogar dichos servicios en la prestada Sociedad, constituida con los industriales establecidos á la sazón, formalizándose el correspondiente acuerdo.

El Ayuntamiento, al subrogar el servicio en los industriales, tuvo de estimar que ante los grandes capitales invertidos en la formación de la industria de pompas fúnebres, que se valoran en más de 6.000.000 de pesetas, sólo como última recurso podría autorizarse á subrogar en un particular estanco á la industria, los servicios fúnebres, tanto más cuanto que el Ayuntamiento tampoco estaba preparado con fondos y con material para sustituir inmediatamente á la industria actual en los variados aspectos que tiene con relación á los vecinos de Madrid.

Viene donde entonces la Corporación, sin gasto alguno, percibiendo una parte

cipación en los servicios, que después se detallarán, y en 30 de Junio de 1916 quedarán liquidados, por virtud del convenio, cuantos derechos por razón de propiedad y de industria ejercita, correspondan a los industriales, pudiendo entonces el Ayuntamiento, con material propio llevar a cabo el ejercicio directo de los servicios, sin haber tenido que abonar indemnización de ninguna clase, antes bien, habiendo obtenido más de milón y medio de pesetas para sus atenciones.

En el periodo del convenio quedan sometidos todos los servicios a una tarifa fija, a severas reglas de higiene y salubridad y relevado el Ayuntamiento del

gasto de suministro del féretro y conducción al cementerio de los cadáveres de pobres de solemnidad, cuyo material quedará de su propiedad al término del convenio.

La participación del Ayuntamiento en las tarifas de servicios, es la siguiente:

20 por 100 de la de carrozas.

15 por 100 de la de coches de primera.

10 por 100 de la de idem de segunda.

6 por 100 de la de idem de tercera.

7,50 por 100 de la de ataúdes hasta 50 pesetas.

10 por 100 de la de idem de 50 a 100 pesetas.

15 por 100 de la de idem de más de 100 pesetas.

5 por 100 de la de tumbulos y camas imperiales hasta 60 pesetas.

10 por 100 de la de más de 60 pesetas.

Tanto las tarifas como la participación del Ayuntamiento están inspiradas, como se verá en la necesidad de establecer tarifas fijas y reduciéndolas para evitar abusos y en el sentido de beneficiar a las clases bajas y pacientes, citándose el ejemplo de que un servicio completo de tercera clase para adultos cuesta 24,50 pesetas, lo cual ha merecido un oficio de agradecimiento de la sociedad Mutualidad obrera.

Las cantidades que llova percibidas el Ayuntamiento son las siguientes:

CONCEPTO	Segundo semestre del año 1909. Pesetas.	Año 1909. Pesetas.	Año 1910. Pesetas.	Primer semestre del año 1911. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Producto de los servicios de pompas fúnebres y conducción de cadáveres.....	42.771,92	187.473,45	187.547,86	76.532,16	394.326,60

G).—Cementerios clausurados.—Trabajos para su desaparición.—Demolición del cementerio general del Norte.—Próximo derribo de los de San Nicolás y San Martín.—Apertura de las calles.—Gastaciones para la desaparición de los restantes.—El panteón de hombres ilustres en la Necrópolis.

Desde los primeros momentos de posesión del cargo el actual Alcalde, dedicó especial atención a conseguir la inmediata desaparición de los antiguos cementerios clausurados que por efecto de la expansión natural de la urbe se encuentran rodeados de viviendas. Ningún peligro de alteración de la salud pública pueden ofrecer estos camposantos, según así se ha apreciado por la Real Academia de Medicina y por el Consejo de Sanidad interior; otras consideraciones han movido a procurar una solución rápida a lo que venía ya denominándose el problema de los cementerios antiguos, tales como el estado de lamentable ruina en que se hallan las construcciones que constituyen la mayoría de dichos cementerios y el abandono que se observa en las fosas y nichos, que presentan a la vista del visitante los restos cadávericos.

Tal sucedía con el ya demolido cementerio general del Norte, lo que aconteció en el de la Patriarcal y San Luis, en menor número, y se verificaría en los otros, de no tener con tiempo el remedio que el real exige, sin que en unos ni en otros casos puedan dirigirse incusiones a personas determinadas, por cuanto todo ello es debido a la carencia absoluta de numerario en que quedaron las Cofradías, después de la clausura de sus cementerios.

El respeto debido a la memoria de los restos de Madrid inhumados en dichos cementerios; la conservación de los restos, prometida a perpetuidad a aquellas familias; la obligación del Ayuntamiento de cuidar porque la perpetuación de los restos cadávericos tenga lugar en sitio decoroso y seguro, y, por último, la necesidad de abrir a la urbanización importantes vías del Ensanche que cruzan los espacios ocupados por aquellos camposantos, hacían de este asunto una cuestión de preferente interés. Para dar la solución práctica e inmediata, se han demandado de la Superioridad las autorizaciones competentes, y merced a las gestiones practicadas cerca del Obispado,

y a la excelente disposición del Prelado para secundar al Ayuntamiento, será demolido el cementerio de San Nicolás; seguirá inmediatamente el de San Martín; después los de San Luis y el de la Patriarcal, cerca de cuyos Presidentes se hacen continuas gestiones y comunicaciones, y, por último, el de San Sebastián, pendiente de resolución del Ministerio de la Gobernación.

Con el fin de poder trasladar al cementerio general del Sur, único que por el sitio de su emplazamiento puede permanecer sin derribar, los restos contenidos en los cementerios de San Nicolás, San Luis y Patriarcal, se ha solicitado de la Excmo. Diputación la cesión del antiguo cementerio del Hospital, lindante con el del Sur, para que convenientemente rospado se incorpore a éste, formando un solo cementerio.

Yacen en estos cementerios muchos de los más ilustres de la época contemporánea, como Mendizábal, Muñoz Torrero, Olózaga, Calatrava y Martínez de la Rosa, que exigen como tributo de admiración y cariño la conservación de sus cadáveres en sitio adecuado a sus merecimientos. Atenta a esto la Alcaldía, propuso en 13 de Diciembre del año último, y el Ayuntamiento tomó en consideración, que en la Necrópolis se construya en sitio preferente un panteón artístico y severo, donde sepultar los cadáveres de todos los hombres ilustres, depositándose los de aquéllos que se encuentren en los cementerios a demoler, en sepulturas privilegiadas del cementerio municipal, hasta que construido el panteón, se determine a los que deban inhumarse dentro del mismo.

El proyecto del panteón, hermosa concepción del Arquitecto municipal de la Necrópolis, ha sido terminado, pendiente de la aprobación del Concejo con su presupuesto importante 1.015.780,16 pesetas.

CAPÍTULO VI INCENDIOS

Iniciación de las reformas.—Material anticuado.—Personal.—Locales.—Consignaciones.—Material adquirido en 1909, 1910 y 1911.

El servicio de Incendios ha sido durante mucho tiempo objeto de preocupación constante del Ayuntamiento. El di-

lamo impulso hacia la completa reorganización tuvo su origen después del incendio del teatro El Dorado en 18 de Julio de 1903, en el que se pusieron de relieve los defectos de que el servicio adolecía. Desde aquella fecha todos los Alcaldes han tratado con gran interés cuanto con este servicio se relaciona, procurando su perfeccionamiento hasta haber conseguido que en los incendios de alguna importancia ocurridos en estos últimos años, la opinión y la Prensa hayan reconocido que el servicio lleva su misión, y no teniendo que lamentar una sola catástrofe producida por el fuego.

Actualmente, con un último esfuerzo podrás llegar a completar el servicio subsanando algunas omisiones, siendo la más importante de ellas la instalación de un parque bien dotado de material, en el centro de la población; pues el presente sucede a que cuando ocurre un incendio en un sitio céntrico, los auxilios poderosos tienen que partir de los barrios extremos donde están instalados los parques.

El material anticuado es escaso. Existen tres bombas de brazo aspirantes impotentes, modelo de la villa de París, que por su buena construcción y las reparaciones de que han sido objeto funcionan bien y se utilizan en los incendios de los edificios de poca altura del extrarradio y en los fuegos de depósitos de basuras, almacenes de trapos y a la intemperie, etcétera.

El material que, por anticuado, merece una transformación completa, son los enchufes ó riegos para la unión de los trozos de mangaje con otros. El modelo que el servicio usa en la actualidad, sistema de rosca de macho y hembra, presenta en la práctica inconvenientes, por los que ha sido desecharlo en todos los servicios de alguna importancia. Requiere la intervención de dos individuos provistos de una llave cada uno; hay que hacer el tendido de mangaje con cierto cuidado para evitar resulten dos machos ó dos hembras en los extremos de los trozos que van a unirse. El público que en los primeros momentos toma parte, con plausible desinterés en los trabajos preliminares, como careca de la indispensable llave y de la preparación necesaria, no puede hacer resultado tan eficaz su cooperación como debería serlo, oce-

ionando con tal motivo una lamentable pérdida de tiempo. Todos estos inconvenientes quedan subsanados con la adopción del entubado simétrico instantáneo, para el que no hace falta llave ni preparación previa en su manojo.

Existen ya gran número de modelos experimentados con éxito y adoptados para los servicios bien organizados.

Los carretes auxiliares fueron también objeto de reforma hace algunos años. De los trece que existían en servicio, siete fueron sustituidos por carretes de nuevo modelo construidos con bastidor de tubo, ruedas metálicas con rallas de alambre y llantas de goma; transportando la misma cantidad de material y resultando mucho más ligeros en el arrastre, hasta permitir a los tres hombres que lo conducen, marchar a paso gimnástico, lo que no ocurría con los del modelo antiguo.

En sesión de 9 de Septiembre de 1905, fue aprobado por el Ayuntamiento el reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos de Madrid. En este Reglamento se establece que la Dirección del Cuerpo corresponde a un Arquitecto, que será Jefe de todos los servicios. La Inspección facultativa a cargo de un Jefe de la Beneficencia municipal.

Considera dividido el Cuerpo en dos partes: parte activa, cuya misión es acudir a los siniestros; y la auxiliar, constituida por servicios de administración y otros.

La Sección activa comprende las categorías siguientes:

Un segundo Jefe, tres Jefes de zona, un maquinista Jefe, cuatro Capataces primeros, cuatro segundos, 55 Bomberos de primera, 118 de segunda, un maquinista segundo Jefe, un maquinista primero, ocho segundos y tres cornetas. (Estas tres plazas son desempeñadas por Bomberos de segunda clase.)

La Sección auxiliar está compuesta por el personal siguiente:

Profesor de gimnasia, un Oficial de Administración de tercera, dos Escrivantes, uno mecanógrafo, un Guardiamarina, un Portero, dos Ordenanzas y 11 Telefonistas.

Cuenta el servicio con talleres de carpintería, dos oficiales Bomberos, dos de carretería, dos de pintura, uno de vidriero y uno de guardacionero.

Al frente de estos talleres figura un Capataz con categoría de Capataz primero. Se dedican a reparaciones en los locales, material, etc., resultando su existencia beneficiosa para el Ayuntamiento, pues no hay necesidad de acudir a talleres

particulares, proveyéndose además con mayor rapidez en las reparaciones.

La red de puestos ó estaciones está constituida por cuatro centrales, tres doctas dotadas con el material necesario (un carro de material de salvamento, una escala mecánica, una bomba de vapor y un furgón para maquinaria) y la Dirección del servicio en la que hacen guardia los Jefes de zona. De estas centrales, instaladas en edificios propios del Ayuntamiento, dependen los siguientes auxiliares de bomba de brazo y carretes auxiliares instalados dentro de su demarcación, conforme a las exigencias del servicio.

Determina el Reglamento las obligaciones de cada uno de las categorías. Dispone la forma en que ha de hacerse el ingreso y las condiciones que deben reunir los individuos, así como las matrículas y ejercicios objeto de los exámenes, tanto para el ingreso como para los ascensos; premios, castigos y medidas disciplinarias, permisos, enfermedades, jubilaciones, etc., y el cuadro de exenciones.

Las diferentes reparaciones del material, en la parte mecánica, se efectúan en el taller de cerrajería por el personal afecto al mismo, bajo la dirección del Maquinista-Jefe.

Consignaciones presupuestadas.

	PRESUPUESTO	INVERTIDO
<i>Año 1909.</i>		
Personal.....	300.183,50	282.451,80
Material de todas clases, alumbrado, etc.....	23.500	23.877,66
Arrastre del material, por contrata.....	89.446,20	89.446,20
Vestuario y calzado.....	13.507,50	13.330
Obras menores.....	4.000	3.998,11
Alquiler de locales.....	15.000	12.450
Construcción de un parque en la calle de Guzmán el Bueno.....	33.000	—
Mangrero.....	6.600	6.588,48
Construcción de siete carretes.....	7.000	6.782
Sierra de cinta.....	2.700	2.420
Máquina de cepillar hierro.....	3.500	3.436
TOTAL.....	504.437,20	448.976,86
<i>Año de 1910.</i>		
Personal.....	306.893,50	286.847,79
Material de todas clases, alumbrado, etc.....	26.500	26.163,93
Arrastre del material, por contrata.....	89.446,20	89.446,20
Vestuario y calzado.....	5.507,50	380
Obras menores.....	4.000	3.416,09
Alquiler de locales.....	15.000	12.150,22
Conservación, sostentamiento y seguro del coche automóvil.....	5.000	3.993
Construcción de 64 camas (material).....	2.440	2.239,80
Chasis automóvil para carro de material de salvamento.....	18.500	18.500
TOTAL.....	473.993,20	443.777,04
<i>Año 1911 (hasta 30 de Septiembre).</i>		
Personal.....	326.949,50	231.457,82
Material de todas clases, alumbrado, etc.....	26.500	18.034,07
Arrastre del material, por contrata.....	89.446,20	67.084,65
Vestuario y calzado.....	8.000	7.995
Obras menores.....	4.000	—
Conservación, sostentamiento y seguro de los coches automóviles.....	4.000	3.791,87
Alquileres de locales.....	15.000	11.075
Doce escalas mecánicas.....	3.000	—
Construcción de siete carretes.....	7.000	—
TOTAL.....	483.895,70	339.436,41

Material adquirido durante los años 1909, 1910 y 1911 hasta Septiembre.

	Año 1909.	PESETAS	PESETAS
200 raspadores grandes.....		900	
50 fdem pequeños.....		157,50	
1 tubo de absorción metálico.....		290,80	
1 rebinete de bronce para calderas de bombas.....		160	
16 tablas de cobre para recambio de las id.....		980	
26 gomas para válvulas de las fd.....		360	
1 ojo para bomba de vapor.....		250	
3 fdem para cubas.....		261	
2 fdem para carros.....		184	
1 terciado para fábrica.....		65	
1 batería de acumuladores.....		115	
1 cuadro de distribución.....		30	
1 amperímetro.....		12	
1 máquina de hacer ataduras.....		495	
1 fdem pulverizador para desinfecciones.....		300	
25 metros de tubo de lona y goma.....		225	
100 llaves de esclusa.....		250	
25 uniformes de gala.....		1.500	
185 guereras de faena.....		4.550	
152 capotas.....		7.280	
2.016 metros de mangaje de cáñamo de 45 milímetros.....		4.848,48	
12 surtidores de cobre.....		300	
14,40 metros de mangaje de absorción con espiral de acero y riegos.....		1.440	
Construcción de siete carros.....		6.782	
1 sierra de cinta.....		2.420	
1 máquina de copilar fierro.....		3.430	
		37.565,76	
	Año 1910.		
70 llamas surtidas.....		280	
40 metros de correa de transmisión.....		180	
6 crisoles.....		90	
2 tornillos de corríjero.....		137	
8 rejillas de fundición para bombas de vapor.....		880	
10 escaridores y 16 brocas.....		247,50	
1 báscula.....		160	
1 corneta-trompa.....		71,50	
16 cubos de plástico de bronce.....		1.280	
4 juegos de ruedas con rayos de acacia.....		1.200	
1 bomba elevadora de agua y accesorios para montaje.....		1.256,80	
30 cascos de cuero.....		630	
1 cubierta acanalada y otra de antideslizante.....		580	
2 cámaras para el coche grande.....		275	
2 idem de aire para el coche pequeño.....		218	
2 cubiertas de antideslizante idem.....		636	
Construcción de 61 cámaras.....		1.447,80	
Colechonetas y cabezales.....		792	
Chassis automóvil.....		18.500	
		25.861,00	
	Año 1911 (hasta fin de Septiembre).		
55 llaves para bocas de riego.....		700	
80 llamas surtidas.....		320	
40 metros de correas.....		170	
8 extintores químicos.....		920	
1 cupete modelo.....		55	
200 pantalones de dril.....		1.100	
200 pares de botas.....		4.000	
200 uniformes de faena.....		2.840	
1 cámara de aire y una cubierta canalat.....		680	
1 máquina de coser sistema «Premier».....		1.000	
Materiales para la construcción de la carrocería del chassis automóvil.....		2.131,87	
	TOTAL.....		13.916,87
		>	80.344,25

CAPÍTULO VII

MATADEROS Y ABASTOS

Mataderos.—Mercados municipales.—Venta de pescados.—Campaña de inspección sobre la venta de artículos alimenticios.—Venta de pan.

Mataderos y Mercados de Madrid.—De algunos años á esta parte viene acentuándose la necesidad, ha tiempo sentida, de

substituir los actuales Mataderos de vacas, instalado en la puerta de Toledo, y de cerdos en el cerrillo del Rastro, que, si es un principio llenaron su misión, hoy día resultan á todas luces deficiencias por haberse duplicado la población y haberse generalizado en todas partes la nueva instalación de Mataderos en amplios y espaciosos edificios, y dotados de aparatos y servicios que los modernos adelantos en la higiene aconsejan. Madrid no podía ser una excepción en

este camino de mejoras, ni podía permanecer estancado en el camino del progreso.

Uno de sus Arquitectos ha recorrido Europa entera y visitado los Mataderos que se tienen por modelos de todas las principales capitales, y, con arreglo á los últimos adelantos, ha formado un proyecto en el que van unidos Matadero y Mercado de ganados, como complementarlos el uno del otro, con empalme en la vía férrea, línea general de Madrid á

Uáceres y Portugal, que facilita la rapidez y sencillez de conducción económica y sin peligro, de toda clase de ganados, incluso del vacuno y bravío á las naves de sacrificio del mismo Matadero.

Dicho grandioso proyecto ocupa una extensión de 165.415 metros cuadrados, ó sean 2.130.545 pies cuadrados, y su emplazamiento se halla señalado en la parte más baja de la población, en la cual la presión del agua potable llega á su máximo, dato por sí sólo de gran utilidad para la limpieza tan necesaria en esta clase de establecimientos, porque la fuerza del agua lava y arrasta con facilidad los desperdicios á la alcantarilla. Y como quiera que dicho edificio va á linderar también con el Manzanares, en el punto en que su curso abandona esta población; y concurriendo en el mismo fuentes, carreteras y caminos de conducción de ganados, resulta un emplazamiento del mismo que satisface por completo cuantas condiciones pueda exigirse.

La población de Madrid y la capital de España bien merece el sacrificio pecuniario que su Ayuntamiento realiza, pues que obra tan magna presupuesta en ocho millones de pesetas, ha sido contratada en 7.998.645,54 pesetas, sin contar el valor del terreno, que también representa considerable cantidad; pero que no se consigna por ser anterior propiedad de la Villa.

Estas obras, comenzadas en 20 de Junio último, se llevan con extraordinaria actividad, pues que, según contrato, deberán estar terminadas y entregadas á los treinta meses de dicha fecha, como lo prueba el hecho de haberse perdido ya la autorización para la circulación de trenes por el ramal de ferrocarril, ya terminado, que servirá para facilitar la provisión de materiales y con ella la ejecución de las obras.

Al cabo de la fecha señalada, será Madrid la población europea que cuente con mejores establecimientos de esta índole.

Cres el Ayuntamiento, y con él la opinión pública, que con los nuevos edificios entrarán nuevas organizaciones y nuevas elementos que transformen por completo los servicios de abasto y acabén con los abusos tan de antiguo arraigados en las viejas construcciones, cuya extirpación en ella se ha hecho imposible.

En primer lugar, la salubridad pública se hallará por completo garantizada con el completo servicio de inspección sanitaria que en los locales adedictados, dotados de personal competente e instrumental suficiente, practicará defensivos y minuciosos reconocimientos de todas las reses en vida, que se introducen en su perímetro, así como de las carnes y sus vísceras después de muertes, inutilizando, sin salir del edificio y por los mismos profesores, las partes que deban ser desecharadas, evitando de esta manera el que se corra el riesgo, hoy día posible de que, tanto en su transporte como en el quemadero, puedan ser abusivamente extraídas para darlas al consumo.

Al mismo tiempo, y en la parte económica, el Ayuntamiento ha de obtener positivos beneficios por la utilización de los servicios de mordonguería, saería y secadero de pieles, así como el aprovechamiento de desperdicios, cuyos edificios han de quedar instalados dentro del perímetro dicho.

Todos estos sacrificios que, en bien de la administración y de la salubridad pública, realiza el Ayuntamiento, resulta-

rian infructuosos, si el Estado no secundara su acción construyendo simultáneamente, tanto el colector como el cañal del Manzanares, reformas para las cuales, existe un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y estos obras, concebidas por la higiene y el ornato y las conveniencias públicas, deben ejecutarse sin demora, máximas cuando toda población, por pequeña que sea, medianamente culta, nos enseña con su ejemplo.

Mercados municipales. — El Ayuntamiento de Madrid adquirió en propiedad, de una Sociedad extranjera constructora de mercados, los dos más espaciosos que existen en Madrid, instalados el uno en la plaza de la Cebada, y el otro en la de los Montenes, destinados ambos á las ventas al por mayor de las frutas, hortalizas y verduras el primero, y de terneras, corderos, aves, huevos y pescados el segundo. Ambos son de hierro y cristal y fueron construidos en los años de 1870 á 1872. En esta época era más que suficiente para las atenciones del vecindario de Madrid; pero como ésto va en progresivo aumento, van resultando aminadas aquellas condiciones de amplitud á que nos referimos.

A fin de subsanarlas, este Ayuntamiento, haciendo un considerable esfuerzo económico, ha expropiado las fincas que casi colindaban con el mercado de la Cebada, las que ha hecho ya desaparecer, dando por resultado un extenso solar, en el cual se realizan hoy operaciones del mercado, y en cuyo solar se proyecta y estudia la construcción de otro edificio complementario del actual, para su ampliación, en el que podrán realizarse cómodamente dichas operaciones.

Además de estos Mercados, llamados de abasto, el Ayuntamiento es propietario de otros para la venta al detalle. Uno de ellos es llamado del Carmen, reconstruido por los mismos industriales dueños de los cajenes, presentando éstos bello y limpicio aspecto que presta ornato á la plaza en que se hallan instalados.

Es también propietario del mercado de Olavide, situado en la plaza de su nombre, reconstruido hace doce años, y cedido su explotación por este tiempo al mismo constructor, habiendo acordado en estos mismos días el Ayuntamiento, administrarlo por su cuenta, al objeto de atenderlo más en su aspecto higiénico y decorativo, y poder dar mayores facilidades á los industriales que en él se establezcan y al público que á él concurre.

El Ayuntamiento es propietario de 33 cajones de los que constituyen el mercado de San Miguel, situado en esta plaza, propiedad de la que va á privarse, con sacrificio de sus intereses, en obsequio al ornato y á la higiene.

El mercado de San Miguel, desde el año 1884, viene siendo una vergüenza pública y un atentado á la salubridad. Desde esa fecha viene gestionando el Ayuntamiento la reconstrucción y el saneamiento de dicho mercado, cosa que, afortunadamente, acaba de conseguir, habiéndose empezado ya dichos trabajos que dotarán esa parte cibérica de Madrid de un mercado que se halle en armonía con las necesidades de la época.

La demora en su realización desde fecha tan remota, ha consistido en hallarse la propiedad del terreno muy distribuida, dificultades de inteligencia entre sus propietarios y ser menores de edad muchos de los mismos.

Venta de pescados. — El abasto de Madrid lucha con inconvenientes no origi-

nados por causas forzosamente inevitables, sino por dificultades que la insaciable codicia de los industriales presenta, acorralando la venta de sus gérulos y soñando precios exagerados, que se hallan muy lejos de representar el costo de los mismos de una ganancia prudencial para sus gestores.

Al objeto de trastornar estos planes y facilitar al mercado de Madrid pescados baratos, la Alcaldía ha gestionado y conseguido que un industrial, pescador de la Coruña, D. Luis Lamigueiro, vende al detalle, y directamente al consumidor, todo el producto de sus barcos pesqueros, estableciendo varios despachos al público en distintos puntos de la localidad, y gestionando de las Compañías ferroviarias la rebaja en los precios de transporte, que, por tratarse de mercancías fácilmente alterables, necesitan ser conducidas en trenes en gran velocidad.

El pueblo de Madrid ha acogido con gran satisfacción esta mejora, que los puestos de dicho industrial tienen que ser custodiados por parejas de la fuerza pública para conservar el orden en las filas de los numerosos compradores que acuden á dichos puestos, agotando rápidamente todas las existencias, que, por las razones dichas, excede el citado industrial á precios de costo, que son muy reducidos, obteniendo él, sin embargo, una prudencial ganancia, haciendo partícipe de ella al público en general, quien puede calcularse que en esto solo articulo economiza diariamente una cantidad que no bajaría de cinco á diez mil pesetas, suma que seguramente irá en aumento á medida que estos pescaderos de la Coruña extiendan sus puestos de venta, como es su propósito y vienen efectuando desde que se han establecido.

Campaña de inspección sobre la venta de artículos alimenticios. — De algún tiempo á esta parte, y á fin de paner coto á los grandes abusos de los industriales, los Tentenfias de Alcalá vienen practicando portanz campañas de inspección, tanto de los artículos alimenticios en general, como de los locales y vehículos en que se contienen y transportan.

Sería pueril amparo pretender enumerar las faltas encontradas, las denuncias realizadas, los juicios celebrados y las penalidades y multas impuestas. De algunas de ellas, no de todas, ni mucho menos, se ha ocupado la Prensa periódica diaria, publicando relaciones que, de reunirlas aquí, sería interminables.

El exacto cumplimiento de las preventivas contenidas en las Ordenanzas Municipales y bandos de la Alcaldía, así como cuantas disposiciones relacionadas con la higiene y policía pública, han marcado y merecen toda la atención de las Autoridades superiores municipales.

Semejante celo éntre ésta ha aumentado, si cabe, en los últimos meses, en que, por virtud de la desaparición del Impuesto de Consumos, ha habido necesidad, para satisfacer los justificables requerimientos de la opinión, y con el fin de no hacer ineficaz medida tan importante, de extremar la vigilancia en punto á los artículos alimenticios y de emplear mayor severidad en la sanción de las faltas por tal concepto.

Como demostración de ello se inserta á continuación un estado demostrativo de las denuncias tramitadas en cada Tenencia de Alcaldía durante el presente año, con expresión del número de faltas castigadas é importe de las multas impuestas:

DISTRITOS	FALTAS de llamado.	FALTAS de Policía urbana.	TOTAL	MULTAS impuestas.	IMPORTE Pesetas.
Centro.....	261	705	1.026	449	736
Latina.....	321	640	961	320	1.074
Buenavista.....	211	597	908	765	4.602,50
Universidad.....	272	1.287	1.559	583	3.172
Jacusa.....	700	227	927	642	3.692
Palacio.....	157	327	484	325	1.832
Chamberí.....	149	2.133	2.282	1.803	3.280
Hospital.....	115	541	656	560	1.160
Hospicio.....	264	1.354	1.618	556	3.216
Convento.....	198	224	422	214	319

Falta de pan.—El comercio del pan ha sido frecuentemente la cuestión palpitante a que las autoridades municipales han dedicado mayor atención, pues alveradas del descenso de los precios de las primeras materias, han encaminado todos sus esfuerzos a procurar conseguir el establecimiento en la expedición del producto.

Como en éste se viene advirtiendo generalmente la escasez del pan y la diferencia en los componentes que constituyen el artículo, la Alcaldía ha adoptado en diferentes Bandos, medidas y reformas para corregir deficiencias observadas.

Siendo el pan artículo de general consumo que, por sus especiales condiciones, es género consumido y fácil transporte de mercancías, además de lo que se saca de su servicio disponen las Ordenanzas Municipales, ha tratado el Ayuntamiento de mejorarlo, dictando un Bando en 31 de Julio último, recordando el dictado en 5 de Diciembre de 1907, acerca de la regularización y reglamenta-

tando la fabricación, la venta y el servicio.

Para este último servicio ha abierto una matrícula de repartimiento en la que se inscriben los nombres de todos los repartidores, su domicilio, la fábrica de procedencia del pan y las zonas o barrios en que lo expenden; haciendo que cada repartidor de estos vayan previsto de un bázalet en el que consta el número de inscripción, que facilita la identificación de la personalidad por si ésta incurriese en alguna responsabilidad que de este modo lo sería fácilmente exigible. En dicha matrícula se hallan, hasta la fecha, inscritos 725 individuos y díciamente se ve aumentada esta lista por nuevos solicitantes.

CAPÍTULO VIII

ESTABLECIMIENTOS

Apertura de establecimientos, instalación de industrias, motores, calderas de vapor, etc.

Durante el período a que venimos refiriéndonos se ha procedido a la formación del Registro-matrícula de establecimientos e industrias, sirviendo de base a este trabajo los datos obrantes en la Secretaría y los suministrados por las Tenencias de Alcaldía, labor de suma importancia puesto que, merced a ella, se facilita la investigación de las ocultaciones, y, por consecuencia, aumenta el número de peticiones de licencia de apertura y renovación de las concedidas, procurándose así un mayor ingreso al Ayuntamiento.

Del buen resultado y de la eficacia de esta labor da clara idea los resúmenes de licencias y renovaciones solicitadas, y de las cantidades ingresadas por tales conceptos, que se insertan a continuación:

	1909	1910	1911 nuevos meses.	TOTAL
Licencias solicitadas para establecimientos varios.....	2.430	2.220	1.374	6.024
Idem para establecimientos peligrosos, insalubres e incómodos, instalación de motores, calderas, etc.....	483	413	244	1.140
Renovaciones.....	463	605	383	1.401
	3.376	3.238	1.951	8.565

CANTIDADES RECAUDADAS

Pesetas.

En 1909.....	202.594,61
En 1910.....	135.318,23
En 1911 (nuevos meses).....	120.187,75
TOTAL.....	458.090,59

Estas cifras demuestran el aumento considerable de recaudación por los conceptos alindidos, acusando un notable colo en la vigilancia y administración del arbitrio, puesto que en los años anteriores se recaudaron solamente de 60 a 70.000 pesos en cada ejercicio, pero si bien es cierto que el año 1906 encendió la recaudación a 118.026,60 pesos, fué debido al caso excepcional, y, como tal, difícil de repetirse, de haberse percibido por una sola licencia, de la Sociedad de Publicación industrial, la cantidad de 62.000 pesetas.

CAPÍTULO IX

PARQUES Y JARDINES

Mejoras en los Parques del Retiro y del Oeste: — Relación de árboles cedidos a particulares en 1909, 1910 y 1911.

El Parque del Retiro.—En la hermosa ciudad de Madrid, llama la atención de los curiosos paseantes y observadores del resurgimiento de los jardines de la capital, en tanto ha ganado de poco tiempo bá, el hermosísimo y frondoso Parque, debido en su iniciación a los esplendores de una Corte poética y galante. Así es de notar que aquellos jardines, hace poco desiertos, son cada día más concurridos

y renace el cariño popular por el que fué el paseo más preciado. El secreto de esta mudanza y prosperidad lo cessiona el cuidado que actualmente inspira al Ayuntamiento, admirablemente secundado por el Jardinerº mayor Sr. Rodríguez y por el Jefe administrativo Sr. Hernando, tan hermoso sitio, y merced a ello se ha observado día por día las legiones de obreros que han realizado obras importantes de cultivos, removiendo y dando cava a gran parte de los jardines, descartando malezas de las plantaciones, podando, replanteando árboles, rectificando y arreglando los dibujos, enrasando y onareando los paseos, aumentando los bancos, extrayendo centonares de carros de bavaña y realizando, en suma, una labor

de saneamiento del arbolado y jardines que asegura la prosperidad de tan hermosa finca.

Aquellos magníficas puertas de entrada y la costosa verja que la circunda, han sido reparadas, y está en presupuesto la obra de pintura. La casa de Administración y las de los dependientes, y la verja y entrada del Jardín Zoológico, se han reparado hábilmente conservando su estilo, cuya tendencia, por cierto, digna del mayor aplauso ha presidido en todos los trabajos. Todas las construcciones del Retiro han tenido igual suerte, con lo cual se han remezado y ofrecen a la vista un aspecto bollo y simpático.

Es de notar el esmero que se va poniendo en el arreglo de rascates y apisonado de paseos, sustituyéndose las cheveras abiertas en los principales paseos por regueras subterráneas que dejan los andenes convertidos en verdaderos salones sin obstáculo ni peligro para el peatón.

Los espacios necesarios para el público se han acotado con di-créto y habilísimo uso de acacia de espica, que da aún más intensidad á la nota de color de la plantación; se ve un especial cuidado en respetar, reponer y propagar la hermosa especie, entre las arbóreas, de los pinos alpinos que tan fácilmente se animan en este Parque, y de los que tan magníficos ejemplares se admiran en el Paseo de coches.

Hoy el Paseo de coches es de lo más cuidado y espléndido que puede desearse, y ya la gente de buen gusto vuelve a disfrutar de este paseo, siendo seguro que en este otoño y en el invierno próximo, sea como antaño el sitio de la sociedad el-gante que antes distribuye la primera hora de la tarde para tan magnífico paseo, y la última vuelta en el ya más inmediato paseo de la Castellana.

La limpieza de los paseos es tan esmerada, cual pueda soñarse en el jardín mejor tonido; se ven con gusto numerosas cuadrillas de obreros y jardineros, y por fin se ha conseguido algo que venía haciéndose sensible: la seguridad y vigilancia más perfecta, gracias al nuevo Cuartel de guardias, de reciente organización, y al concurso constante de la Guardia municipal montada y de infantería.

Dofación de aguas: Fuentes y estanques. El Canal de Isabel II ha prestado su cooperación decidida para los trabajos de reforma del Retiro, y gracias á su decisión han podido salvarse las plantaciones y adquirir nuevo vigor y prosperidad. La Dirección del Canal, respondiendo á las peticiones de la Alcaldía, ha concedido cuantas tomas de agua han sido solicitadas, y ha habilitado todas las conducciones, desde hace años condonadas, facilitando los riesgos, limpieza y surtido de las fuentes.

Se han hecho importantes reparaciones en las cañerías interiores de conducción y distribución para que el riego, tan indispensable, surta su infljo bienestar en las plantas.

Todos los estanques y fuentes se han puesto en servicio, empezando por el estanque grande, que desde hace muchos años no se limpia, y cuyas obras de saneamiento, no han ocasionado el más pequeño accidente contra la saludidad, contra lo que preparaban espíritus pusilánimes y disficultativos.

Además, su caudal de aguas ha servido y sirve en momentos de apuro como necesaria reserva para los riegos. Hoy sus aguas corrientes y limpias, y su lecho saciado, son una garantía completa. La misma obra se ha hecho en el llamado

«Estanque del Elefante», contiguo á la antigua torre del telégrafo.

También se han limpiado y renovado el estanque de la estatua de Martínez Campos, las preciosas fuentes de mármol de los Caracoles, la inmediata al Parque Zoológico y la del monumento del Angel Caído. Se ha puesto en servicio y arrugado la antigua y característica fuente Egipcia. Igual uso se ha hecho en las artísticas y hermosísimas fuentes monumentales antigua de las Sironas y de la Rod de San Luis. En general, todas las fuentes tienen su dotación, y el público no carece de agua potable en el Parque de Madrid.

El Partido.—Aquel trozo de los jardines es sin duda uno de los más bellos y característicos de España. Su trazado perfectamente regular y geométrico, todo ello cubierto por figuras orientadas de plantas de bajo y chónicas admirabilmente reportadas y obedeciendo á un dibujo armónico segun la moda versallesca, se ha puesto en nueva vida, constituyendo un modelo que no tiene rival ni en los jardines de Aranjuez. Ha sido necesario continuar labores de purificación y de saneamiento, de reposición de plantas y de selección de especies arbóreas exóticas e inacostumbradas. Los muros de las rampas han sido cuidadosamente restaurados y los paseos, todo, curiosos y encantadores.

Una de las notas bellas del Partido, es: sus magníficas fuentes, la central y las dos laterales, con caprichosas esculturas de mármol, y las dos fuentes estanques de las plazas del jardín; todas han sido cuidadosamente restauradas, sus pisos y muros recompondidos, las conducciones reconstruidas, ofreciendo con sus limpias corriente y sus nítidas bordes, una nota ideal que ha rejuvenecido aquél rincón incomparable de Madrid, sitio predilecto de la infancia por sus condiciones de salubridad, por su siente y alegre perspectiva.

Tan hermoso y artístico, tan insuperablemente cuidado está el Partido, que fue un éxito immense el festival celebrado en él mismo, con asistencia de la Real Familia, en obsequio de la Colonia asturiana, ofreciendo entonces un espectáculo magnífico, una nota de elegancia suprema y de agradable recuerdo.

La estufa de Salamanca.—Aquel misterioso verdinegro carbón, espiral o en la hermosa rotonda del paseo de coches, ha experimentado una resurrección deliciosa.

Con decir que se trata de la mejor estufa de las que en su legendaria posesión de Vista Alegre tenía el opulento Macenas, primer Marqués de Salamanca, se comprende que no se trata de una construcción baladí, y con efecto, la restauración actual ha puesto en relieve su mérito y belleza.

Aquella inmensa nave de cristal, con amplia y elegante bóveda con sus cuatro amplias puertas de acceso, con su admirable dibujo y aconchillos, pero agraciados adornos interiores, porcelana blanca, pulimentada y brillante, con sus nuevas cristalerías, sus pintadas armaduras nivales por el interior, con sus nuevas porcelanas, no es ya una estufa innecesaria para el servicio; el arte y el esfuerzo con que se ha restaurado, la han convertido en una serio ideal, con aconchilladas plantas bajas, con magníficas y elevadas palmeras, con sus lindas fuenteconillas rústicas, alfombrada de menuda arenaña y en breve se dotará de cómodos asientos,

abiéndose al público para que pueda disfrutar de tan agradable refugio y sirva de amparo, que no existe, en momentos de lluvia, á los paseantes en caso de temporal.

Los jardines que circundan la estufa, han si o contale sermone reformados y curados que son sencillamente una preciosidad. Son extensas praderas á la inglesa en que lucen y se destaca la magnifica y costosa sorbo.

La rta de calmar y el estanque de las Campanillas.—Dos sitios olvidados y que son dos notas incomparables de hermosura.

La rta de patinar ha sido reparada y recubierta lo mismo en su piso que en sus estructuras subterráneas. El agua, limpia y transparente, está en completa disposición, si las heladas del invierno Congelan su superficie, de ofrecer a los aficionados al deporte de los patines un sitio delicioso, y desde luego utilizable, habiéndose al efecto reconstruido el bonito pavimento de acceso para comodidad de los curiosos. Las suaves laderas de la isla, guarnecidas de grasa y de arbustos, son un marco que se realizan y la isleta central almirablemente formada y pectoralmente edificada, con sus magníficas edades y las magníficas plantas de magnolias, que lo mismo que la que en las isletas se lucen, constituyen por su perspectiva pictórica y animada, por su trazado de impresionable belleza, y por su profundidad, un sitio de un atractivo y de un encanto que en ningún otro puede hallarse. Parece increíble que el arte y el trabajo hayan podido descubrir tanto delicia en aquel antes insólito rincón.

El antiguo estanque llamado de Campanillas por el ademán con el que se trataba un templo, llevada agua estilo indio, guarnecido de campanillas, que se hallaba abandonado y en ruina, se ha reparado por completo, pintado su baranda, arreglado sus pescados acorazados y construido en el centro una hermosa grata y pilastra, en cuya cima brotan abundantes surtidores que vierten en graciosas cascadas al estanque, cuyas aguas surcan numerosas aves acuáticas.

El borde de la ribera del estanque se ha dibujado con adornos de piedra pizarra, en armonía con el adorno de la baranda, y ofrece todo un conjunto bello y agradable.

La casa del pobre y del viejo.—Otro ejemplo á la medida de los jardines de principios del siglo anterior, existió en un pabellón de aspecto rústico, la curiosa instalación de que se trata, y desmontado durante cerca de dos lustros, fue convertido el pabellón en vivienda de un dependiente y su familia, siendo una suerte que hayan podido hacerse los elementos de esta antigua instalación, completados los que faltaban y reformados todos, y ofrecen de nuevo esta casita el mismo aspecto que en su primitiva instalación.

En el vestíbulo se ofrece una cocina rústica decorada con todos los efectos y muebles perfectamente caracterizados; al pie de la enorme chimenea de campana, una mujer del pueblo está hilando en su rueda y con el pie mueve la cuna de su niño pequeño. Estas figuras, como todas las de la instalación, son de tamaño natural y de movimiento.

En una habitación inmediata, el marido de la campesina yace enfermo en su lecho, y con hábil resorta se incorpora en el mismo. En otro cuarto se guardan aperos de labranza, y en otro una carreta.

sa pareja o matrimonio de negros, admirablemente vestidos, ríen las gracias de su pequeño negrito que da vueltas en un trapecio.

En el piso superior de la casa están las habitaciones del rico, notable contraste que lo constituyen dos gabinetes tapizados y sinueblados al estilo del Imperio, bastante bien conservado.

Este pabellón será visitable por el público con permiso especial.

Por no hacer interminable esta relación se omiten las reformas ya conocidas del público en la zona de recreos recientemente inaugurada y que constituyen un positivo éxito, pues merece al trazado de la hermosa glorieta denominada Buen Retiro, donde se ha instalado un hermoso kiosco, se ha habilitado local adecuado para las noches estivales y siempre un decoroso alojamiento para los notables profesores de la Bandia municipal en sus conciertos, aplaudidos y admirados de los inteligentes.

Por la misma razón se dejan de concretar los proyectos de nuevas reformas que seguirán la tarea de la reforma y

prosperidad del Parque, entre los cuales merece mención el establecimiento del hermoso mirador con su barandilla, que actualmente se halla obstruido por deformes eucaliptus y que da frente a la rotonda de la estufa de Salamanca, al otro lado del Paseo.

Aquel elevado mirador, ofrece la perspectiva de la inmensa llanura que a la parte meridional de Madrid se extiende en muchas leguas hasta la vega de Aranjuez, interrumpida solo por el cerro de los Angelitos, y es típico ejemplar de las extensas llanuras de Castilla.

Con el célo que actualmente se tiene, el Parque del Retiro será de las mejores galas de la villa, y volverá a ser el sitio de esparcimiento preferido de los madrileños.

Parque del Oeste.

Continúan haciendo en el numerosas plantaciones con preciosos macizos, habiéndose formado amplios paseos e instalado la antigua y hermosa fuente denominada de Actón Martín.

Actualmente se halla en ejecución la construcción de un artístico kiosco que

tico que sirva para resguardo del público en tiempo lluvioso.

RELACIÓN DE LAS PLANTAS QUE, PROCEDENTES DE LOS VIVEROS DE VILLA, SE IRÁN ENTREGADO A PARTICULARES Y AYUNTAMIENTOS, DURANTE LOS AÑOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

	Plantas.
1908 a 1909.....	8.927
1909 a 1910.....	22.808
1910 a 1911.....	17.969
TOTAL.....	<u>49.804</u>

RELACIÓN DE LAS PLANTAS EXTRADADAS DE LOS VIVEROS DE VILLA, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ESTE RAMO, DURANTE LOS AÑOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

	Plantas.
1908 a 1909.....	3.811
1909 a 1910.....	14.146
1910 a 1911.....	6.198
TOTAL.....	<u>24.155</u>